«2021 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMIA DE CATAMARCA»

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

PROVINCIA DE CATAMARCA

República Argentina

BOLETIN OFICIAL XCVI	BOLETIN JUDICIAL LXXXIII	*N° 30*	Martes 13 de Abril de 2021

GOBERNADOR:
Lic. Raúl Alejandro Jalil
Vicegobernador:
Ing. Civil Rubén Roberto Dusso
Ministra de Planificación y Modernización:
CPN. Susana Beatriz Peralta Molina
Ministro de Comunicación :
Dr. Guillermo Eduardo Andrada
Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos:
Dr. Jorge Manuel Moreno
Ministro de Infraestructura y Obras Civiles:
Ing. Eduardo Alejandro Niederle
Ministro de Hacienda Pública:
Lic. Alejandra Nazareno
Ministro de Vivienda y Urbanización:
Dr. Fidel Sáenz
Ministra de Salud:
Dra. Claudia María Palladino
Ministro de Desarrollo Social y Deporte:
Prof. Diego Maximiliano Rivera Villalba
Ministro de Educación:
Dra. Andrea Melanie Centurión

Ministro de Industria, Comercio y Empleo:
Lic. Lisandro Alvarez
Ministro de Agricultura y Ganadería:
CPN. César Rafael Tobías
Ministro de Agua, Energía y Medio Ambiente:
Ing. Alberto Alcides Kozicki
Ministra de Ciencia e Innovación Tecnológica:
Lic. María Eugenia Rosales Matienzo
Ministro de Inversión y Desarrollo:
CPN. Aldo Gabriel Sarquis
Ministra de Minería:
Dra. María Fernanda Avila
Ministro de Seguridad:
Dr. Gustavo Ariel Aguirre
Ministro de Cultura y Turismo:
Arq. Luis Alberto Maubecín
Ministro de Trabajo y Recursos Humanos:
CPN. Ariel Atilio Luna
Secretario de Estado de Gabinete:
Sr. Guillermo Eduardo Alberto Dalla Lasta

Directora:
Dra. María de los Angeles Regina

Advertencia: Los documentos oficiales publicados en el Boletín Oficial de la Provincia serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación. Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una Ley, Decreto o Resolución oficiales, publicados en el Boletín Oficial aunque no haya recibido comunicación de práctica (Dcto. del 23 de Agosto de 1933).

Dirección Boletín Oficial e Imprenta
Sarmiento 1120 - Tel. (383) 4437530
e-mail: **boletinoficial@catamarca.gov.ar**

Publicación Martes y Viernes
Decreto Nº 212/1943

SUMARIO

DECRETOS **PAGINAS**

PUBLICACION ADELANTADA

S. - Seg. N° 670 – AUTORIZASE AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA A REALIZAR EL DÍA 10 DE ABRIL DEL 2021, LA 1° ASAMBLEA ORDINARIA DE OPCIÓN PARA LA COBERTURA DE CARGOS DE INTERINATOS Y SUPLENCIAS DOCENTES EN TODAS LAS ESCUELAS CABECERAS DEPARTAMENTALES PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS 1403/1404

RESOLUCIONES MINISTERIALES

HP. N°s. 01 al 14 – SINTETIZADAS 1404/1405

HP. Nº 15 - Pendiente.

AÑO 2020

AEyMA. N°s. 1826 al 1873 – SINTETIZADAS 1405/1409

CyT. Nºs. 01 al 12 - Pendientes.

CyT. N°s. 13 al 79 – SINTETIZADAS 1409/1416

CyT. Nºs. 22, 28, 32, 47, 50, 54, 63, 65, 66 - Pendientes.

RESOLUCIONES DE SECRETARIAS DE ESTADO

IGPJ. (G) N° 01 – SINTETIZADA 1417

SEG. N°s. 13 al 23 – SINTETIZADAS 1417/1418

SEG. Nº 21 - Pendiente.

DISPOSICIONES DE SECRETARIAS

SPGS. N°s. 01 al 19 – SINTETIZADAS 1418/1419

Advertencia: Las publicaciones en extenso de los Actos Administrativos y Legales del Poder Ejecutivo que aparecen en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia son de transcripción exacta a su texto original.
LA DIRECCION

D E C R E T O S

PUBLICACION ADELANTADA

Decreto S. - Seg. N° 670

AUTORIZASE AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA A REALIZAR EL DÍA 10 DE ABRIL DEL 2021, LA 1° ASAMBLEA ORDINARIA DE OPCIÓN PARA LA COBERTURA DE CARGOS DE INTERINATOS Y SUPLENCIAS DOCENTES EN TODAS LAS ESCUELAS CABECERAS DEPARTAMENTALES PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS

San Fernando del Valle de Catamarca, 09 de Abril de 2021.

VISTO:

La Resolución S. G. E. (M.E.) N° 07/2021, el Decreto S. – Seg. Nº 668 de fecha 08 de Abril de 2021, el Decreto S. – Seg. Nº 669 de fecha 08 de Abril de 2021 y la necesidad de llevar a cabo la 1° Asamblea Ordinaria de Opción para la Cobertura de Cargos de Interinatos y Suplencias docentes en todas las Escuelas Cabeceras Departamentales para las Instituciones Educativas de los niveles inicial, primario, especial y adultos, prevista para el día 10 de Abril de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la emergencia sanitaria decretada tanto en el ámbito Provincial como Nacional, se adoptaron distintas medidas tendientes a evitar el contagio y la propagación del COVID-19.

Que mediante Decreto S. - Seg. N° 668 y Decreto S. - Seg. N° 669 ambos de fecha 08 de Abril de 2021 se establecieron nuevas restricciones respecto a la «ETAPA AMARILLA, ALERTA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA», en los términos y con los alcances establecidos en el Decreto S. y Seg. N° 1854/2020, y sus modificatorios.

Que el Artículo 2° del Decreto S. - Seg. N° 669/2021, dispone que durante el plazo establecido en el artículo 4° del Decreto Acuerdo N° 668/2021 se suspenderán los procedimientos y plazos administrativos, sin perjuicio de la validez de los actos que pudieran ejecutarse o cumplirse dentro de ese periodo.

Que el dictado de clases presenciales en todos los niveles educativos provinciales no se encuentra suspendida y por lo tanto resulta necesario garantizar el servicio educativo en todas las unidades educativas de nivel inicial, primario, especial y modalidades educativas - adultos primarios - ante el inicio del ciclo lectivo 2021, por lo que deviene necesario autorizar excepcionalmente la realización de la Asamblea en el marco y en estricto cumplimiento de las medidas de prevención y protocolos vigentes.

Que por Resolución S. G. E. (M.E.) N° 07/202 se autorizó la realización el día 10 de Abril del 2021, de la 1° Asamblea Ordinaria de opción para la Cobertura de Cargos de Interinatos y Suplencias docentes en todas las Escuelas Cabeceras Departamentales para las Instituciones Educativas de los niveles inicial, primario, especial y adultos primarios.

Que el escenario epidemiológico local exige adecuar el ejercicio de la política pública provincial al contexto actual de pandemia.

Que el servicio jurídico pertinente ha tomado la intervención de su competencia.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149º de la Constitución de la Provincia.

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Autorízase al Ministerio de Educación de la Provincia a realizar el día 10 de Abril del 2021, la 1° Asamblea Ordinaria de Opción para la Cobertura de Cargos de Interinatos y Suplencias docentes en todas las Escuelas Cabeceras Departamentales para las Instituciones Educativas de los niveles inicial, primario, especial y adultos.

ARTÍCULO 2°: Facultase a los Ministerios de Educación y de Trabajo y Recursos Humanos a establecer las medidas necesarias para la implementación del presente instrumento y el cumplimiento de los protocolos vigentes.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Lic. RAUL A. JALIL
Gobernador de Catamarca

Claudia María Palladino
Ministra de Salud

Gustavo Aguirre
Ministro de Seguridad

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Resol. Minist. HP. Nº 01 – 04-01-2021 – **Hacienda Pública –** Apruébase lo actuado en el Concurso de Precios N° 11/20 SCA. (Pedido de Cotización Bionexo N° 7447183), tramitado por la Secretaría de Compras y Abastecimiento de este Ministerio, para la adquisición de descartables y elementos de curación para el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal San Juan Bautista. El gasto será imputado a las partidas presupuestarias vigentes.

Resol. Minist. HP. Nº 02 – 07-01-2021 – **Hacienda Pública –** Deléganse a la Subsec. de Presupuesto de la Secretaría de Finanzas Públicas de este Ministerio, la facultad de aplicar las Reprogramaciones de cuota compromiso y devengado de las Jurisdicciones y Entidades del Poder Ejecutivo Provincial y Tribunal de Cuentas.

Resol. Minist. HP. Nº 03 – 07-01-2021 – **Hacienda Pública –** Apruébase lo actuado en el Concurso de Precios 100-0065-CPR20 con modalidad de Contratación Compra Determinada, tramitado por la Secretaria de Compras y Abastecimiento de este Ministerio, para la adquisición de yerba mate para asistir a personas de escasos recursos, en el marco del Programa «Vivir Mejor» del Mtrio. de Desarrollo Social y Deportes. Adjudícase a la Razón Social Sucesión de Luis Jaime Kotler CUIT. 20-08045883-6. El gasto será imputado a las partidas presupuestarias vigentes.

Resol. Minist. HP. Nº 04 – 07-01-2021 – **Hacienda Pública –** Autorízase el pago correspondiente a DIC20, de la primera etapa de implementación del sistema e-SIDIF. La erogación se imputará a las partidas del presupuesto de recursos y gastos vigentes.

Resol. Minist. HP. Nº 05 – 11-01-2021 – **Hacienda Pública –** Aféctase a prestar servicios en la Dción. Gral. de Catastro de la Agencia de Recaudación Catamarca, ARCA., al Sr. Franco Ramón Guiñazu, DNI. N° 37.637.016, a partir de la fecha de la presente y hasta nueva disposición.

Resol. Minist. HP. Nº 06 – 11-01-2021 – **Hacienda Pública –** Dispóngase la distribución del Fondo de Financiamiento Educativo correspondiente a DIC20. Autorízase a la Tesorería Gral. de la Provincia, a efectuar la transferencia de los montos percibidos a favor de los municipios: Provincia; Valle Viejo; Capital; Fray M. Esquiú; Santa María; Tinogasta y Pomán; consignados en el Anexo Unico de la presente para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección. La distribución de fondos será imputada a la partida presupuestarias al presupuesto del ejercicio vigente.

Resol. Minist. HP. (P) Nº 07 – 11-01-2021 – **Hacienda Pública –** Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 01/21, mediante el cual el Mtrio. de Gobierno y Justicia, gestiona incremento del presupuesto de gastos y cálculo de recursos al presupuesto del presente ejercicio financiero, conforme se indica en Propuesta de Modificación Presupuestaria Nº 01, generada por Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HP. Nº 08 – 11-01-2021 – **Hacienda Pública –** Apruébase lo actuado en la Contratación Directa 100-0040-CDI20 Compulsa Abreviada por Monto, con modalidad de contratación Compra Determinada, tramitada por la Secretaría de Compras y Abastecimiento de este Ministerio, para la «Adquisición

de Kit Escolar Técnico para distintas Escuelas del Mtrio. de Ciencia e Innovación Tecnológica». Adjudícase al oferente Bruno Rodolfo Lucero Alessandro, CUIT. 27-36347593-6. El gasto será imputado a las partidas presupuestarias vigentes.

Resol. Minist. HP. (P) Nº 09 – 15-01-2021 – **Hacienda Pública –** Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados el Art. 4° del Dcto. Acdo. N° 01/21, mediante el cual la Dción. Pcial. de Administración de la Secretaría de Finanzas Públicas solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme se indica en Solicitud de Modificación Presupuestaria Nº 04, emitida por el Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HP. Nº 10 – 18-01-2021 – **Hacienda Pública –** Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados el Art. 4° del Dcto. Acdo. N° 01/21, mediante el cual la Dción. Pcial. de Administración de la Secretaría de Finanzas Públicas solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme se indica en Solicitud de Modificación Presupuestaria Nº 05, emitida por el Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HP. Nº 11 – 20-01-2021 – **Hacienda Pública –** Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados el Art. 4° del Dcto. Acdo. N° 01/21, mediante el cual la Dción. Pcial. de Administración de la Secretaría de Finanzas Públicas solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme se indica en Solicitud de Modificación Presupuestaria Nº 07, emitida por el Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HP. Nº 12 – 22-01-2021 – **Hacienda Pública –** Apruébase lo actuado en el Concurso de Precios N° 60/20, Proceso Compr.ar 100-0060-CPR20, Segundo Llamado, tramitado por la Secretaría de Compras y Abastecimiento de este Ministerio, para la «Adquisición de baterías para sistemas solares destinadas a las Escuelas Rurales, del Mtrio. de Ciencia e Innovación Tecnológica, Modalidad Compra Determinada». Adjudícase a la Razón Social Del Parque SA., CUIT. 30-70812499-7. El gasto será imputado a las partidas presupuestarias vigentes.

Resol. Minist. HP. Nº 13 – 22-01-2021 – **Hacienda Pública –** Apruébase lo actuado en el Concurso de Precios N° 13/20, SCA. (Pedido de Cotización Bionexo N° 7529229), modalidad compra consolidada, tramitado por la Secretaría de Compras y Abastecimiento de este Ministerio, para la «Adquisición de medicamentos destinados al Hospital Interzonal San Juan Bautista, Maternidad Provincial 25 de Mayo, Mtrio. de Salud y Hospital de Niños Eva Perón». Adjudícase a la Razón Social: Alfarma SRL.; Droguería Calchaquí propiedad de Ana Gabriela Córdoba; Sanar SRL.; IDM Pharma propiedad de Leonardo Staricco Muller. El gasto será imputado a las partidas presupuestarias vigentes.

Resol. Minist. HP. Nº 14 – 25-01-2021 – **Hacienda Pública –** Delégase a la Subsec. de Presupuesto de la Secretaría de Finanzas Públicas de este Ministerio, la facultad de aplicar los incrementos/disminución, debidamente autorizados, de partidas de gastos y cálculo de recursos de las Jurisdicciones y Entidades del Poder Ejecutivo Provincial y Tribunal de Cuentas. Establécese que la Dción. Pcial. de Gestión Presupuestaria de la Subsecretaría mencionada elevará el último día hábil de cada mes las propuestas de modificaciones presupuestarias generadas en el Sistema e-Sidif, aplicadas por la Subsecretaría, con requisitos de firma digital con token para aprobación y ratificación de lo actuado por el Ministerio.

Resol. Minist. HP. Nº 15 - Pendiente.

AÑO 2020

Resol. Minist. AEyMA. N° 1826 – 05– 10– 2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Autorízase al Sr. Luis Alberto Trujillo, Categ. XII, la realización de la Comisión de Servicio del 07 al 11/10/20, en las condiciones y para la finalidad establecida precedentemente.

Resol. Minist. AEyMA. N° 1827 – 05– 10– 2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Autorízase al Sr. Marcelo Alejandro Monard, Categ. XII, la realización de la Comisión de Servicio del 07 al 11/10/20, en las condiciones y para la finalidad establecida precedentemente.

Resol. Minist. AEyMA. N° 1828 – 05– 10– 2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Autorízase al Sr. Juan Carlos Moreno, Categ. 11, la realización de la Comisión de Servicio del 08/10 al 06/11/20, en las condiciones y para la finalidad establecida precedentemente.

Resol. Minist. AEyMA. N° 1829 – 05– 10– 2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Autorízase al Sr. José Luis Ponce, Categ. 14, la realización de la Comisión de Servicio del 07 al 09/10/20, en las condiciones y para la finalidad establecida precedentemente.

Resol. Minist. AEyMA. N° 1830 – 05– 10– 2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Autorízase al Sr. Ramón Adrián Rodríguez, Chofer, la realización de la Comisión de Servicio del 07 al 09/10/20, en las condiciones y para la finalidad establecida precedentemente.

Resol. Minist. AEyMA. N° 1831 – 05– 10– 2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Autorízase al Sr. Facundo Matías Joulia, Director, la realización de la Comisión de Servicio del 07 al 09/10/20, en las condiciones y para la finalidad establecida precedentemente.

Resol. Minist. AEyMA. N° 1832 – 05– 10– 2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Autorízase al Sr. Javier Camisasso, Director, la realización de la Comisión de Servicio del 07 al 09/10/20, en las condiciones y para la finalidad establecida precedentemente.

Resol. Minist. AEyMA. N° 1833 – 05–10 – 2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Autorízase al Sr. Pablo Oscar Campos, Categ. 11, la realización de la Comisión de Servicio del 08 al 16/10/20, en las condiciones y para la finalidad establecida precedentemente.

Resol. Minist. AEyMA. N° 1834 – 05–10 – 2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Autorízase al Sr. Manuel Reyes Rocha, Categ. 11, la realización de la Comisión de Servicio del 08 al 16/10/20, en las condiciones y para la finalidad establecida precedentemente.

Resol. Minist. AEyMA. N° 1835 – 05–10 – 2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Autorízase al Sr. Exequiel Yonatan Carrizo, Categ. 11, la realización de la Comisión de Servicio del 08 al 16/10/20, en las condiciones y para la finalidad establecida precedentemente.

Resol. Minist. AEyMA. N° 1836 – 05 –10– 2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Autorízase al Sr. Javier Matías del Valle Castillo, Categ. 11, la realización de la Comisión de Servicio el 08/10/20, en las condiciones y para la finalidad establecida precedentemente.

Resol. Minist. AEyMA. N° 1837 – 05– 10– 2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Autorízase al Sr. Raúl Humberto Araoz, Categ. 11, la realización de la Comisión de Servicio del 08 al 16/10/20, en las condiciones y para la finalidad establecida precedentemente.

Resol. Minist. AEyMA. N° 1838 – 05– 10– 2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Autorízase al Sr. Ramón Gregorio Santillán, Categ. 11, la realización de la Comisión de Servicio del 08 al 16/10/20, en las condiciones y para la finalidad establecida precedentemente.

Resol. Minist. AEyMA. N° 1839 – 05 –10– 2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Autorízase al Sr. Carlos Enzo Álvarez, Categ. 11, la realización de la Comisión de Servicio del 08 al 16/10/20, en las condiciones y para la finalidad establecida precedentemente.

Resol. Minist. AEyMA. N° 1840 – 06 –10– 2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 5° del Dcto. Acdo. N° 83/20, mediante el cual este Ministerio solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme se indica en Solicitud de Modificación Presupuestaria N° 98, emitida por sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. AEyMA. N° 1841 – 06 –10–2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Autorízase el pago del Certificado de Subsidio Tarifario a Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales de la Pcia. de Catamarca, correspondiente a AGO20, presentado por la Empresa Energía Catamarca, SAPEM.

Resol. Minist. AEyMA. N° 1842 – 06 –10– 2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Apruébase el Concurso de Precios N° 08/20, que tiene como objeto la ejecución de la Obra «Obra de cruce con puente – canal de río Miraflores, localidad Miraflores, Dpto. Capayán, Pcia. de Catamarca», en un plazo de ejecución de 40 días corridos contados a partir del Acta de Inicio de la Obra. Adjudícase conforme lo aconsejado en el Dictamen de Preadjudicación a la firma, Sucesión de Mogetta Guido David, CUIT. 20-08042389-7.

Resol. Minist. AEyMA. N° 1843 – 06 –10– 2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 5° del Dcto. Acdo. N° 83/20, mediante el cual este Ministerio solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme se indica en Solicitud de Modificación Presupuestaria N° 97, emitida por sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. AEyMA. N° 1844 – 07–10 – 2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Apruébase el Concurso de Precios N° 12/20, Modalidad Compra Abierta, que tiene como objeto la «Adquisición de compuesto químicos para tratamiento del agua», con un plazo de entrega de los elementos será dentro de los 5 días hábiles de notificada cada orden de compra. Adjudícase conforme lo aconsejado en el Dictamen de Evaluación de Ofertas, la propuesta de la firma «SAMSA. SRL.».

Resol. Minist. AEyMA. N° 1845 – 07 –10– 2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Apruébase el Certificado de Obra N° 8 correspondiente a la «Obra construcción estación transformadora Las Cañas Etapa 1, Dpto. Santa Rosa, Pcia. de Catamarca» (Licitación Pública N° 03/18), que ejecuta la Empresa Ing. Carlos A. Monti.

Resol. Minist. AEyMA. N° 1846 – 07–10– 2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Autorízase a la Sra. Cintia Gloria Sonia Sosa, Directora, la realización de la Comisión de Servicio el 09 y 10/10/20, en las condiciones y para la finalidad establecida precedentemente.

Resol. Minist. AEyMA. N° 1847 – 07 –10– 2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Autorízase a la Sra. Ana Carolina Romero, Categ. 24, la realización de la Comisión de Servicio el 09 y 10/10/20, en las condiciones y para la finalidad establecida precedentemente.

Resol. Minist. AEyMA. N° 1848 – 07 –10–2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Autorízase al Sr. Diego Gabriel Regina Agüero, Chofer, la realización de la Comisión de Servicio el 09 y 10/10/20, en las condiciones y para la finalidad establecida precedentemente.

Resol. Minist. AEyMA. N° 1849 – 08 –10–2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Autorízase al Sr. Julián Gabriel Suarez, Supervisor, la realización de la Comisión de Servicio del 09 al 18/10/20, en las condiciones y para la finalidad establecida precedentemente.

Resol. Minist. AEyMA. N° 1850 – 09 –10–2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Apruébase el Concurso de Precios N° 10/20, que tiene como objeto la ejecución de la Obra «Red de distribución de agua potable, localidad Mutquín, Dpto. Pomán, Pcia. de Catamarca», con un plazo de ejecución de 60 días corridos contados a partir del Acta de inicio de obra. Adjudícase conforme lo aconsejado en el Dictamen de Preadjudicación a la firma «Áridos del Valle SRL.».

Resol. Minist. AEyMA. N° 1851 – 09 –10– 2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Autorízase al Sr. José Luis Pérez, Chofer, Categ. 11, la realización de la Comisión de Servicio del 14 al 16/10/20, en las condiciones y para la finalidad establecida precedentemente.

Resol. Minist. AEyMA. N° 1852 – 09 –10– 2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Autorízase al Sr. Jorge David Ligorria, Categ. 17, la realización de la Comisión de Servicio del 14 al 16/10/20, en las condiciones y para la finalidad establecida precedentemente.

Resol. Minist. AEyMA. N° 1853 – 09 –10– 2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Autorízase al Sr. Diego Andrés Farías, Categ. XI, la realización de la Comisión de Servicio del 14 al 16/10/20, en las condiciones y para la finalidad establecida precedentemente.

Resol. Minist. AEyMA. N° 1854 – 09 –10–2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Autorízase al Sr. Diego Sebastián Romero, Chofer, la realización de la Comisión de Servicio del 14 al 16/10/20, en las condiciones y para la finalidad establecida precedentemente.

Resol. Minist. AEyMA. N° 1855 – 09 –10–2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Autorízase al Sr. Luis Gabriel Peludero, Chofer, Categ. 11, la realización de la Comisión de Servicio el 14/10/20, en las condiciones y para la finalidad establecida precedentemente.

Resol. Minist. AEyMA. N° 1856 – 09 –10– 2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Autorízase al Sr. José Omar Nieva, Categ. 12, la realización de la Comisión de Servicio el 14/10/20, en las condiciones y para la finalidad establecida precedentemente.

Resol. Minist. AEyMA. N° 1857 – 09–10– 2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Autorízase al Sr. Gustavo Adrián Soto, Categ. 11, la realización de la Comisión de Servicio del 14 al 17/10/20, en las condiciones y para la finalidad establecida precedentemente.

Resol. Minist. AEyMA. N° 1858 – 09– 10–2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Autorízase al Sr. Héctor Marcelo Boscolo, Director, la realización de la Comisión de Servicio del 14 al 17/10/20, en las condiciones y para la finalidad establecida precedentemente.

Resol. Minist. AEyMA. N° 1859 – 09 –10–2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Autorízase al Sr. Roberto Hernán Palmero, Categ. 21, la realización de la Comisión de Servicio del 14 al 17/10/20, en las condiciones y para la finalidad establecida precedentemente.

Resol. Minist. AEyMA. N° 1860 – 09 –10–2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Autorízase al Sr. Víctor Hugo Barrera, Chofer, la realización de la Comisión de Servicio del 14 al 17/10/20, en las condiciones y para la finalidad establecida precedentemente.

Resol. Minist. AEyMA. N° 1861 – 09 –10–2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Autorízase al Sr. William Oscar Martínez, Chofer, la realización de la Comisión de Servicio del 14 al 20/10/20, en las condiciones y para la finalidad establecida precedentemente.

Resol. Minist. AEyMA. N° 1862 – 09–10– 2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Autorízase al Sr. José María Ibáñez, Categ. 11, la realización de la Comisión de Servicio del 14 al 20/10/20, en las condiciones y para la finalidad establecida precedentemente.

Resol. Minist. AEyMA. N° 1863 – 09–10– 2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Autorízase al Sr. Manuel Marcelo Castro, Categ. 11, la realización de la Comisión de Servicio del 14 al 20/10/20, en las condiciones y para la finalidad establecida precedentemente.

Resol. Minist. AEyMA. N° 1864 – 09–10– 2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Autorízase al Sr. Jorge Rubén Tapia, Categ. 11, la realización de la Comisión de Servicio del 14 al 20/10/20, en las condiciones y para la finalidad establecida precedentemente.

Resol. Minist. AEyMA. N° 1865 – 09– 10–2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Autorízase al Sr. Horacio Magim Chayle, Chofer, la realización de la Comisión de Servicio del 14 al 20/10/20, en las condiciones y para la finalidad establecida precedentemente.

Resol. Minist. AEyMA. N° 1866 – 09 –10–2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Autorízase al Sr. Raúl Guillermo Batallán, Categ. 11, la realización de la Comisión de Servicio del 14 al 20/10/20, en las condiciones y para la finalidad establecida precedentemente.

Resol. Minist. AEyMA. N° 1867 – 09 –10– 2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Autorízase al Sr. Marcelo Fabián Bulacios, Categ. 11, la realización de la Comisión de Servicio del 14 al 20/10/20, en las condiciones y para la finalidad establecida precedentemente.

Resol. Minist. AEyMA. N° 1868 – 09 –10– 2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Autorízase al Sr. Manuel Antonio Batallán, Categ. 11, la realización de la Comisión de Servicio del 14 al 20/10/20, en las condiciones y para la finalidad establecida precedentemente.

Resol. Minist. AEyMA. N° 1869 – 13– 10–2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 5° del Dcto. Acdo. N° 83/20, mediante el cual este Ministerio solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme se indica en Solicitud de Modificación Presupuestaria N° 94, emitida por sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. AEyMA. N° 1870 – 13– 10–2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 5° del Dcto. Acdo. N° 83/20, mediante el cual este Ministerio solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme se indica en Solicitud de Modificación Presupuestaria N° 99, emitida por sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. AEyMA. N° 1871 – 13 –10–2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Autorízase a la Sra. Elba Ruth Zalazar, Categ. 22, la realización de la Comisión de Servicio del 14 al 16/10/20, en las condiciones y para la finalidad establecida precedentemente.

Resol. Minist. AEyMA. N° 1872 – 13 –10– 2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Autorízase al Sr. Carlos Guillermo Sarry, Categ. 20, la realización de la Comisión de Servicio del 14 al 16/10/20, en las condiciones y para la finalidad establecida precedentemente.

Resol. Minist. AEyMA. N° 1873 – 13–10– 2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Autorízase al Sr. Hugo Fernando Carrizo, Chofer, Categ. 12, la realización de la Comisión de Servicio del 14 al 16/10/20, en las condiciones y para la finalidad establecida precedentemente.

Resol. Minist. CyT. Nº 01 - Pendiente.

Resol. Minist. CyT. Nº 02 - Pendiente.

Resol. Minist. CyT. Nº 03 - Pendiente.

Resol. Minist. CyT. Nº 04 - Pendiente.

Resol. Minist. CyT. Nº 05 - Pendiente.

Resol. Minist. CyT. Nº 06 - Pendiente.

Resol. Minist. CyT. Nº 07 - Pendiente.

Resol. Minist. CyT. Nº 08 - Pendiente.

Resol. Minist. CyT. Nº 09 - Pendiente.

Resol. Minist. CyT. Nº 10 - Pendiente.

Resol. Minist. CyT. Nº 11 - Pendiente.

Resol. Minist. CyT. Nº 12 - Pendiente.

Resol. Minist. CyT. Nº 13 – 07-01-2020**– Cultura y Turismo –** Comisiónase a la Sra. Lilian Mariel Ahumada, DNI. N° 33.722.697, de la Secretaría de Gestión Turística de este Ministerio, a prestar servicios en la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico de la Municipalidad de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a partir de la fecha de la presente resolución y hasta nueva disposición.

Resol. Minist. CyT. Nº 14 – 07-01-2020**– Cultura y Turismo –** Comisiónase al Sr. Héctor Osvaldo Mendoza, DNI. N° 26.187.912, de la Secretaría de Gestión Turística de este Ministerio, a prestar servicios en la Cámara de Diputados de la Provincia, a partir de la fecha de la presente resolución y hasta nueva disposición.

Resol. Minist. CyT. Nº 15 – 07-01-2020**– Cultura y Turismo –** Comisiónase al Sr. Daniel Oscar Bertorello, CUIL. 20-14221691-5, Categ. 18, Pta. Pte., de la Dción. de Artesanías, Secretaría de Gestión Turística de este Ministerio, para prestar servicios en la Dción. Pcial. de Acción Cooperativa y Mutual del Mtrio. de Gobierno Justicia y Derechos Humanos, a partir de la fecha de la presente resolución y hasta nueva disposición.

Resol. Minist. CyT. Nº 16 – 07-01-2020– **Cultura y Turismo –** Autorízase al Sr. Héctor Lucio Brizuela, DNI. N° 30.375.539, Categ. 12, Agrup. Admin., Pta. Pte., Dción. Pcial. de Antropología, a conducir el vehículo oficial Chevrolet S 10 Dominio AB 860 IC, Secretaría de Gestión Turística de este Ministerio, para el traslado de la Directora Provincial de Antropología, Lic. María Claudia Yapura, DNI. N° 24.309.198 y la Srta. María Eugenia García, DNI. N° 29.159.132, quienes realizarán el rescate del material arqueológico, el 08 y 09ENE20 en peraje «La Bajada», Dpto. Antofagasta de la Sierra, Pcia de Catamarca y a la Dción. Pcial. de Administración y Recursos Humanos del citado Ministerio a tramitar el otorgamiento de viáticos y combustible para llevar a cabo el rescate consignado.

Resol. Minist. CyT. Nº 17– 07-01-2020– **Cultura y Turismo –** Déjase sin efecto en todas sus partes la Resol. SEC. N° 224/19, retroactiva al 19DIC19.

Resol. Minist. CyT. Nº 18 – 07-01-2020– **Cultura y Turismo –** Autorízase al Sr. Raúl Nicolás Romero, DNI. N° 32.681.671, de este Ministerio, hacer uso de 30 días de Licencia Anual Ordinaria 2019, a partir del 02 al 31ENE20.

Resol. Minist. CyT. Nº 19 – 09-01-2020– **Cultura y Turismo –** Autorízase al Sr. Héctor Lucio Brizuela, DNI. N° 30.375.539, Categ. 12, Agrup. Admin., Pta. Pte., Dción. Pcial. de Antropología, a conducir el vehículo oficial Chevrolet S 10 Dominio AB 860 IC, Secretaría de Gestión Turística de este Ministerio, para el traslado de los Sres. Carabajal, DNI. N° 29.527.086, Agustín Aranda, DNI. N° 43.192.109 y Pablo Javier Lozada Moreno, DNI. N° 20.588.187, de la Secretaría mencionada del citado Ministerio, quienes participarán el 11/01/20, en el evento «La Noche del Vino» en Fiambalá, Dpto. Tinogasta y el 12ENE20 en el Festival del «Jigote», en el Dpto. Belén, Pcia de Catamarca y a la Dción. Pcial. de Administración y Recursos Humanos del citado Ministerio a tramitar el otorgamiento de viáticos y combustible para llevarse a cabo la participación de la delegación de la Secretaría de Gestión Turística en los festivales consignados.

Resol. Minist. CyT. Nº 20 – 09-01-2020– **Cultura y Turismo –** Declárase de Interés Cultural el XVI Encuentro Internacional de Escritores y Poetas «Juanita Herrera Sáleme» a llevarse a cabo entre el 23 al 27MAR20, en la ciudad de Tinogasta, Departamento homónimo, Pcia. de Catamarca.

Resol. Minist. CyT. Nº 21 – 09-01-2020– **Cultura y Turismo –** Agrégase a la CPN. Carla Rocío Rivas Vizzoni, DNI. N° 35.286.090, Directora de Tesorería y Rendición de Cuentas de la Dción. Pcial. de Administración y Recursos Humanos de este Ministerio, como Responsable y Firmante de las Cuentas Corrientes, de la Secretaría de Gestión Cultural del Ministerio, habilitadas en el Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca, de acuerdo al siguiente detalle: 1. Cta. Cte. N° 46601626/79, Fondo para Eventos Culturales; 2. Cta. Cte. N° 46601859/29, Fondo Permanente Mantenimiento Predio Ferial; 3. Cta. Cte. N° 46601686/33, Fondo Permanente Comisiones y Servicios; 4. Cta. Cte. N° 46601691/27, Fondo Permanente de Gastos y Funcionamiento; 5. Cta. Cte. N° 46602633/80, Fondo Permanente Edición Fiesta Nacional e Internacional del Poncho; 6. Cta. Cte. N° 46601632/76, Fondos Propios Recursos Provinciales; 7. Cta. Cte. N° 46601630/70, Fondos Propios Fondo Provincial de Cultura; 8. Cta. Cte. N° 46601633/79, Fondos Propios Cine Teatro Catamarca; 9. Cta. Cte. N° 46601629/88, Fondos Propios Subsidio INCAA; 10. Cta. Cte. N° 46602140/45, Fondos Propios Parque Arqueológico La Tunita.

Resol. Minist. CyT. Nº 22 - Pendiente.

Resol. Minist. CyT. Nº 23 – 09-01-2020– **Cultura y Turismo –** Desígnase al suscripto Ministro de Cultura y Turismo, Arq. Luis Alberto Maubecín, CUIL. 20-10560212-0, Responsable de la Caja Chica Especial, por $ 12.000,00, para cubrir los gastos que demande la reunión con funcionarios en Fiambalá, Dpto. Tinogasta, Pcia. de Catamarca, a llevarse a cabo el 11 y 12ENE20. La Fuente de Financiamiento para atención de la Caja Chica Especial consignada precedentemente será el Fondo Permanente Evento Culturales, Cta. Cte. N° 46601626/79 del Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca.

Resol. Minist. CyT. Nº 24 – 09-01-2020– **Cultura y Turismo –** Aprópiase al Ejercicio Financiero 2020, el gasto realizado en concepto de pago de los Contratos de Locación de Obra suscriptos entre la Secretaría de Estado

de Cultura, Lic. María Jimena Moreno y el Personal detallado en Anexo Unico que forma parte de la presente resolución, por un período de 2 meses, desde el 01NOV al 30DIC19, por $ 382.587,00. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración y Recursos Humanos de este Ministerio, a iniciar la gestión de pago a favor del Personal detallado en Anexo Unico de la presente. El gasto se imputará a las partidas del presupuesto vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. CyT. Nº 25 – 09-01-2020– **Cultura y Turismo –** Desígnase a la Sra. Gabriela Luciana Coll, CUIL. 27-31310496-1, Secretaria de Gestión Turística de este Ministerio, Responsable de la Caja Chica, por $ 10.000,00, para cubrir los gastos de funcionamiento y administrativos que demande la citada Secretaría. La Fuente de Financiamiento para atención de la Caja Chica consignada precedentemente será el Fondo Permanente, Cta. Cte. N° 46601188/04 del Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca, FFin. 1.1.

Resol. Minist. CyT. Nº 26 – 09-01-2020– **Cultura y Turismo –** Desígnase a la Sra. Daiana Carolina Roldán, CUIL. 27-34031021-2, Secretaria de Gestión Cultural de este Ministerio, Responsable de la Caja Chica por única vez, por $ 10.000,00, para cubrir los gastos de funcionamiento que demande la citada Secretaría. La Fuente de Financiamiento para atención de la Caja Chica consignada precedentemente será el Fondo Permanente, Cta. Cte. N° 46601691/27 del Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca, FFin. 1.1.

Resol. Minist. CyT. Nº 27 – 09-01-2020– **Cultura y Turismo –** Habilítase la Caja Chica de la Dción. Pcial. de Administración y Recursos Humanos de este Ministerio, por $ 10.000,00 destinada a financiar gastos menores que demande la citada Dirección y desígnase responsable de la misma a la CPN. Carla Rocío Rivas Vizzoni, CUIL. 24-35286090-1, Directora de Tesorería y Rendición de Cuentas de la mencionada Dirección. La Fuente de Financiamiento para atención de la Caja Chica consignada precedentemente será el Fondo Permanente para Gastos de Funcionamiento, Cta. Cte. N° 46601691/27del Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca, FFin. 1.1.

Resol. Minist. CyT. Nº 28 - Pendiente.

Resol. Minist. CyT. Nº 29 – 09-01-2020– **Cultura y Turismo –** Apruébase que la Dra. María Virginia Jara, CUIL. 27-30503006-1, Categ. 21, Agrup. Profesional, perciba el Adicional código 065 denominado «Adicional por Actividad Técnica-Administrativa, Tramo Profesional», dispuesto mediante Dcto. Acdo. N° 1742/10, a partir del 15ENE20 y autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos, Subsec. de Recursos Humanos y Gestión Publica a practicar la liquidación correspondiente.

Resol. Minist. CyT. Nº 30 – 09-01-2020– **Cultura y Turismo –** Encárgase a la Sra. Solange Ahumada Tavello, DNI. N° 34.783.258, Categ. 12, la Jefatura del Dpto. Contable, Dción. Pcial. de Administración y Recursos Humanos de este Ministerio, a partir de la fecha y hasta nueva disposición.

Resol. Minist. CyT. Nº 31 – 13-01-2020– **Cultura y Turismo –** Desígnase como Responsable y Firmante de las Cuentas Corrientes en el Banco de la Nación Argentina Cta. Cte. N° 46600510/44 Dción. de Artesanías y N° 46602482/08 Mercado Artesanal Dción. de Artesanías perteneciente a la Secretaría de Gestión Turística de este Ministerio al Téc. Carlos Armando Corpacci Berrondo, DNI. N° 27.670.110, Director Provincial de Artesanías y Fábrica de Alfombras, Secretaría de Gestión Turística del citado Ministerio.

Resol. Minist. CyT. Nº 32 - Pendiente.

Resol. Minist. CyT. Nº 33 – 13-01-2020– **Cultura y Turismo –** Aprópiase a las Partidas Presupuestarias del Ejercicio Financiero 2020, el pago de Haberes correspondiente a DIC19, al Sr. Juan E. Salvatierra, CUIL. 20-06611777-5, Beneficiario del Reconocimiento a la Trayectoria y Mérito Artístico Ley 5258 y autorízase a la Dción. Pcial. de Administración y Recursos Humanos de este Ministerio a librar Orden de Pago a favor del Sr. Salvatierra por $ 32.832,49, importe que será efectivizado a través de Tesorería Gral. de la Provincia. El gasto se imputará a: Prog. 36 - Act. 1 - Ub.Geog. 4901 - Fi. 3 - Fu. 340 - I.P.P. 512 - M. 1 - FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. Minist. CyT. Nº 34 – 13-01-2020– **Cultura y Turismo –** Aprópiase a las Partidas Presupuestarias

del Ejercicio Financiero 2020, el pago de Haberes correspondiente a DIC19, a la Sra. Manuela del C. Rasgido, CUIL. 27-10475435-5, Beneficiaria del Reconocimiento a la Trayectoria y Mérito Artístico Ley 5258 y autorízase a la Dción. Pcial. de Administración y Recursos Humanos de este Ministerio a librar Orden de Pago a favor de la Sra. Rasgido por $ 32.832,49, importe que será efectivizado a través de Tesorería Gral. de la Provincia. El gasto se imputará a: Prog. 36 - Act. 1, Ub.Geog. 4901 - Fi. 3 - Fu. 340 - I.P.P. 512 - M. 1 - FFin. 111, del presupuesto vigente.

Resol. Minist. CyT. Nº 35 – 13-01-2020– **Cultura y Turismo –** Aprópiase a las Partidas Presupuestarias del Ejercicio Financiero 2020, el pago de Haberes correspondiente a DIC19, al Sr. Rodolfo I. Centeno, CUIL. 20-08044967-5, Beneficiario del Reconocimiento a la Trayectoria y Mérito Artístico Ley 5258 y autorízase a la Dción. Pcial. de Administración y Recursos Humanos de este Ministerio a librar Orden de Pago a favor del Sr. Centeno por $ 29.700,61, importe que será efectivizado a través de Tesorería Gral. de la Provincia. El gasto se imputará a: Prog. 36 - Act. 1 - Ub.Geog. 4901 - Fi. 3 - Fu. 340 - I.P.P. 512 - M. 1 - FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. Minist. CyT. Nº 36 – 13-01-2020– **Cultura y Turismo –** Aprópiase a las Partidas Presupuestarias del Ejercicio Financiero 2020, el pago de Haberes correspondiente a DIC19, al Sr. Néstor Isidro Cano, CUIL. 20-08044044-9, Beneficiario del Reconocimiento a la Trayectoria y Mérito Artístico Ley 5258 y autorízase a la Dción. Pcial. de Administración y Recursos Humanos de este Ministerio a librar Orden de Pago a favor del Sr. Cano por $ 29.700,61, importe que será efectivizado a través de Tesorería Gral. de la Provincia. El gasto se imputará a: Prog. 36 - Act. 1 - Ub.Geog. 4901 - Fi. 3 - Fu. 340 - I.P.P. 512 - M. 1 - FFin. 111, del presupuesto vigente.

Resol. Minist. CyT. Nº 37 – 13-01-2020– **Cultura y Turismo –** Aprópiase a las Partidas Presupuestarias del Ejercicio Financiero 2020, el pago de Haberes correspondiente a DIC19, al Sr. Carlos Ernesto Bazán, CUIL. 20-04999017-1, Beneficiario del Reconocimiento a la Trayectoria y Mérito Artístico Ley 5258 y autorízase a la Dción. Pcial. de Administración y Recursos Humanos de este Ministerio a librar Orden de Pago a favor del Sr. Bazán por $ 32.832,49, importe que será efectivizado a través de Tesorería Gral. de la Provincia. El gasto se imputará a: Prog. 36 - Act. 1 - Ub.Geog. 4901 - Fi. 3 - Fu. 340 - I.P.P. 512 - M. 1 - FFin. 111, del presupuesto vigente.

Resol. Minist. CyT. Nº 38 – 13-01-2020– **Cultura y Turismo –** Desígnase al Sr. Carlos Armando Corpacci Berrondo, CUIL. 20-27670110-0, Director Provincial de Artesanías y Fábrica de Alfombras de este Ministerio, Responsable de Caja Chica por única vez, por $ 10.000,00, para cubrir los gastos de funcionamiento que demande la citada Dirección. La Fuente de Financiamiento para atención de la misma consignada precedentemente será el Fondo Permanente, Cta. Cte. N° 46601691/27 del Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca FFin. 1.1.

Resol. Minist. CyT. Nº 39 – 13-01-2020– **Cultura y Turismo –** Aprópiase a las Partidas Presupuestarias del Ejercicio Financiero 2020, el pago de S.A.C. 2° Cuota/ 19, a la Sra. Manuela del C. Rasgido, CUIL. 27-10475435-5, Beneficiaria del Reconocimiento a la Trayectoria y Mérito Artístico Ley 5258 y autorízase a la Dción. Pcial. de Administración y Recursos Humanos de este Ministerio a librar Orden de Pago a favor de la Sra. Rasgido por $ 16.416,25, importe que será efectivizado a través de Tesorería Gral. de la Provincia. El gasto se imputará a: Prog. 36 - Act. 1 - Ub.Geog. 4901, Fi. 3 - Fu. 340 - I.P.P. 512 - M. 1 - FFin. 111, del presupuesto vigente.

Resol. Minist. CyT. Nº 40 – 13-01-2020– **Cultura y Turismo –** Aprópiase a las Partidas Presupuestarias del Ejercicio Financiero 2020, el pago de S.A.C. 2° Cuota/ 19, al Sr. Carlos Ernesto Bazán, CUIL. 20-04999017-1, Beneficiario del Reconocimiento a la Trayectoria y Mérito Artístico Ley 5258 y autorízase a la Dción. Pcial. de Administración y Recursos Humanos de este Ministerio a librar Orden de Pago a favor del Sr. Bazán por $ 16.416,25, importe que será efectivizado a través de Tesorería Gral. de la Provincia. El gasto se imputará a: Prog. 36 - Act. 1 - Ub.Geog. 4901 - Fi. 3 - Fu. 340 - I.P.P. 512 - M. 1 - FFin. 111.

Resol. Minist. CyT. Nº 41 – 13-01-2020– **Cultura y Turismo –** Aprópiase a las Partidas Presupuestarias

del Ejercicio Financiero 2020, el pago de S.A.C. 2° Cuota/ 19, al Sr. Néstor Isidro Cano, CUIL. 20-08044044-9, Beneficiario del Reconocimiento a la Trayectoria y Mérito Artístico Ley 5258 y autorízase a la Dción. Pcial. de Administración y Recursos Humanos de este Ministerio a librar Orden de Pago a favor del Sr. Cano por $ 14.850,31, importe que será efectivizado a través de Tesorería Gral. de la Provincia. El gasto se imputará a: Prog. 36 - Act. 1 - Ub.Geog. 4901 - Fi. 3 - Fu. 340 - I.P.P. 512 - M. 1 - F.F. 111, del presupuesto vigente.

Resol. Minist. CyT. Nº 42 – 13-01-2020– **Cultura y Turismo –** Aprópiase a las Partidas Presupuestarias del Ejercicio Financiero 2020, el pago de S.A.C. 2° Cuota/ 19, al Sr. Rodolfo I. Centeno, CUIL. 20-088044967-5, Beneficiario del Reconocimiento a la Trayectoria y Mérito Artístico Ley 5258 y autorízase a la Dción. Pcial. de Administración y Recursos Humanos de este Ministerio a librar Orden de Pago a favor del Sr. Centeno por $ 14.850,31, importe que será efectivizado a través de Tesorería Gral. de la Provincia. El gasto se imputará a: Prog. 36 - Act. 1 - Ub.Geog. 4901 - Fi. 3 - Fu. 340, I.P.P. 512 - M. 1 - F.F. 111, del presupuesto vigente.

Resol. Minist. CyT. Nº 43 – 13-01-2020– **Cultura y Turismo –** Aprópiase a las Partidas Presupuestarias del Ejercicio Financiero 2020, el pago de S.A.C. 2° Cuota/ 19, al Sr. Juan E. Salvatierra, CUIL. 20-06611777-5, Beneficiario del Reconocimiento a la Trayectoria y Mérito Artístico Ley 5258 y autorízase a la Dción. Pcial. de Administración y Recursos Humanos de este Ministerio a librar Orden de Pago a favor del Sr. Salvatierra por $ 16.416,25, importe que será efectivizado a través de Tesorería Gral. de la Provincia. El gasto se imputará a: Prog. 36 - Act. 1 - Ub.Geog. 4901 - Fi. 3 - Fu. 340 - I.P.P. 512 - M. 1 - F.F. 111, del presupuesto vigente.

Resol. Minist. CyT. Nº 44 – 13-01-2020– **Cultura y Turismo –** Aféctase al Arq. Horacio Damián Albornoz Salguero, DNI. N° 30.970.968, Categ. 21, Agrup. Profesional, Pta. Pte., de la Secretaría de Gestión Turística, a prestar servicios en este Ministerio, a partir del 20ENE20 y hasta nueva disposición.

Resol. Minist. CyT. Nº 45 – 13-01-2020– **Cultura y Turismo –** Autorízase a los agentes: Sra. Edith Jesús Rivadera, CUIL. 23-18060673-4, Sra. Susana Elizabeth Corzo, CUIL. 27-14029515-4, Sr. Angel Hugo Cardozo, CUIL. 23-11079836-9 y al Sr. Ricardo Héctor Vega, CUIL. 20-20308960-1, de este Ministerio, a realizar hasta un máximo de 90 horas extras mensuales, a partir del 01ENE20 y hasta nueva disposición. Autorízase a la Dción. Pcial de Recursos Humanos, Subsec. de Recursos Humanos y Gestión Pública a practicar la liquidación correspondiente, la que se imputará a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. CyT. Nº 46 – 28-01-2020– **Cultura y Turismo –** Comisiónase a las agentes Clidia Evangelina Acevedo Alvarez, DNI. N° 26.685.031 y Daniela Judith Caliva, DNI. N° 27.351.934, Pta. Pte., Dción. Pcial. de Artesanías y Fábrica de Alfombras, Secretaría de Gestión Turística de este Ministerio, para prestar servicios en la Unidad de Personal Civil de la Nación (UPCN) Seccional Catamarca, como integrantes de la Comisión Directiva de la citada Sede Gremial, a partir de la fecha de la presente y por el termino de 365 días.

Resol. Minist. CyT. Nº 47- Pendiente.

Resol. Minist. CyT. Nº 48 – 28-01-2020– **Cultura y Turismo –** Aprópiase a las Partidas Presupuestarias del Ejercicio Financiero 2020, el gasto realizado por la adquisición de combustible para el Cine Móvil, Camioneta Amarok LOE 470 perteneciente a la Secretaría de Estado de Cultura. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración y Recursos Humanos de este Ministerio a librar Orden de Pago a favor de la firma Umpy SRL., CUIT. 33-70943650-9, por $ 94.985,80, importe que se efectivizará de acuerdo a la disponibilidad financiera y/o presupuestaria por Fondo Permanente, Fondos de Recaudación Propia o Tesorería Gral. de la Provincia.

Resol. Minist. CyT. Nº 49 – 28-01-2020– **Cultura y Turismo –** Aprópiase a las Partidas Presupuestarias del Ejercicio Financiero 2020, el gasto realizado por el servicio de actuación en el evento «Portal del Emprendedor» el 18AGO19, en la localidades de San Fernando del Valle, salón Mayor, Predio Ferial Catamarca, Dpto. Capital, Pcia. de Catamarca. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración y Recursos Humanos de este Ministerio a librar Orden de Pago a favor del Sr. Pablo Daniel Gurovich, CUIT. 20-

20425179-8, por $ 5.000,00, importe que se efectivizará de acuerdo a la disponibilidad financiera y/o presupuestaria por Fondo Permanente, Fondos de Recaudación Propia o Tesorería Gral. de la Provincia.

Resol. Minist. CyT. Nº 50 - Pendiente.

Resol. Minist. CyT. Nº 51 – 28-01-2020**– Cultura y Turismo –** Aprópiase a las Partidas Presupuestarias del Ejercicio Financiero 2020, el gasto realizado por la adquisición de combustible para los vehículos oficiales pertenecientes a la Secretaría de Estado de Cultura. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración y Recursos Humanos de este Ministerio a librar Orden de Pago a favor de la firma Umpy SRL., CUIT. 33-70943650-9, por $ 99.682,90, importe que se efectivizará de acuerdo a la disponibilidad financiera y/o presupuestaria por Fondo Permanente, Fondos de Recaudación Propia o Tesorería Gral. de la Provincia.

Resol. Minist. CyT. Nº 52 – 28-01-2020**– Cultura y Turismo –** Aprópiase a las Partidas Presupuestarias del Ejercicio Financiero 2020, el gasto realizado por el servicio de actuación de la Cooperativa de Trabajo Cachalahueca Ltda., CUIT. 33-71011964-9, en el evento «Festejos en adhesión al mes del Niño», el 03AGO19 en la localidad La Puerta, Dpto. Ambato, Pcia. de Catamarca. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración y Recursos Humanos de este Ministerio a librar Orden de Pago a favor de la firma mencionada, por $ 3.000,00, importe que se efectivizará de acuerdo a la disponibilidad financiera presupuestaria por Fondo Permanente, Fondos de Recaudación Propia o Tesorería Gral. de la Provincia.

Resol. Minist. CyT. Nº 53 – 28-01-2020**– Cultura y Turismo –** Comisiónase a la Sra. Yanina Belén Gómez, CUIL. 27-29837796-4, Categ. 12, Agrup. Admin., que cumple funciones en la Casa de la Cultura, Dción. Pcial. de Patrimonio Cultural, Secretaría de Gestión Cultural de este Ministerio, a prestar servicios en la Dción. Pcial. de Defensa al Consumidor del Mtrio. de Industria, Comercio y Empleo, a partir de la fecha de la presente resolución y hasta nueva disposición.

Resol. Minist. CyT. Nº 54 - Pendiente.

Resol. Minist. CyT. Nº 55 – 29-01-2020**– Cultura y Turismo –** Habilítase la Caja Chica Especial por única vez, por $ 10.000,00 destinada a financiar gastos de almuerzos que demande el «Encuentro de Bordado y de Rebozo Jujeño», a llevarse a cabo el 31ENE20 en la localidad de Las Juntas, Dpto. Ambato, Pcia. de Catamarca, bajo la organización del Consejo Regional Norte de Cultura y este Ministerio y desígnase responsable a la CPN. Erika Lorena Julio, CUIL. 27-30901208-4, Jefa del Dpto. Licitación y Compras, Dción. Pcial. de Administración y Recursos Humanos del citado Ministerio. La Fuente de Financiamiento para atención de la Caja Chica especial será el Fondo Permanente Eventos Culturales, Cta. Cte. N° 46601626/79 del Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca.

Resol. Minist. CyT. Nº 56 – 31-01-2020**– Cultura y Turismo –** Comisiónase al Sr. Marcelo Fernando Gómez, CUIL. 20-25873879-9, Categ. 18, Agrup. Técnico, Secretaría de Gestión Turística de este Ministerio, para prestar servicios en la Dción. Pcial. de Fortalecimiento, a partir de la fecha de la presente resolución y hasta nueva disposición.

Resol. Minist. CyT. Nº 57 – 31-01-2020**– Cultura y Turismo –** Comisiónase a la Geóloga María José Gutiérrez, CUIL. 27-33289114-1, Categ. 21, Agrup. Profesional, Secretaría de Gestión Turística de este Ministerio, para prestar servicios en el Mtrio. de Minería de la Provincia, a partir de la fecha de la presente resolución y hasta nueva disposición.

Resol. Minist. CyT. Nº 58 – 31-01-2020**– Cultura y Turismo –** Declárase de Interés Cultural la participación de la Delegación de la Pcia. de Catamarca en el «Espacio Clarín», el 03FEB20 en la ciudad de Mar del Plata, Buenos Aires, bajo la organización del Superior Gobierno de la Provincia a través de este Ministerio.

Resol. Minist. CyT. Nº 59 – 31-01-2020**– Cultura y Turismo –** Autorízanse a los agentes: Ramona Estela Cejas, DNI. N° 24.532.875, María Angélica Giménez, DNI. N° 34.818.894; Juan Carlos Ovejero, DNI. N° 12.796.489; Juan José López, DNI. N° 28.456.242, del Dpto. Industria, Secretaría de Gestión Cultural, de este Ministerio, a realizar hasta un máximo de 90 horas extras

mensuales, a partir del 01ENE20 y hasta nueva disposición. Autorízase a la Dción. Pcial de Recursos Humanos, Subsec.de Recursos Humanos y Gestión Pública a practicar la liquidación correspondiente, la que se imputará a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. CyT. Nº 60 – 07-02-2020– **Cultura y Turismo –** Comisiónase al Sr. Oscar Enrique Cejas, DNI. N° 26.187.697, Categ. 12, Pta. Pte., Dción. Pcial. de Patrimonio y Museos, Secretaría de Gestión Cultural de este Ministerio, para prestar servicios en el Mtrio de Desarrollo Social y Deportes de la Provincia, a partir de la fecha de la presente resolución y hasta nueva disposición.

Resol. Minist. CyT. Nº 61 – 07-02-2020– **Cultura y Turismo –** Autorízase al Sr. Julio Eduardo Vazquez, CUIL. 20-12433130-8, Categ. 22, Agrup. Admin., Dción. Pcial. de Administración y Recursos Humanos de este Ministerio, a realizar hasta un máximo de 90 horas extras mensuales, a partir del 01FEB20 y hasta nueva disposición. Autorizar a la Dción. Pcial. de Gestión de la Información, Secretaría de Capital Humano y Organización a practicar la liquidación correspondiente, la que se imputará a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. CyT. Nº 62– 07-02-2020– **Cultura y Turismo –** Autorízanse a los agentes: Néstor Enrique Acosta, CUIL. 20-14964169-7; Víctor Rolando Agüero, CUIL. 20-17240395-7; Juan Pablo Avellaneda, CUIL. 20-30949537-4; José Luis Espeche Córdoba, CUIL. 20-29917458-2; Julio César Díaz, CUIL. 20-21682368-1; Jorge Adrián Mansilla, CUIL. 20-31310063-5; Alfredo del Rosario Miranda, CUIL. 20-16276447-1; Mariano Ariel Orquera, CUIL. 20-23309890-7; Victoria Cirila Medina, CUIL. 27-14925960-6; Patricia Lorena Rodríguez, CUIL. 27-26187763-0; Héctor Rubén Saquilan, CUIL. 20-14601718-6; Roque Nicolás Salgado, CUIL. 20-16934520-2 y Juan Marcelo Jofre Gómez, CUIL. 20-23488568-6, Dción. Pcial. Intendencia Predio Ferial de este Ministerio, a realizar hasta un máximo de 90 horas extras mensuales, a partir del 01FEB20 y hasta nueva disposición. Autorízase a la Dción. Pcial. de Gestión de la Información, Secretaría de Capital Humano y Organización, a practicar la liquidación correspondiente, la que se imputará a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. CyT. Nº 63 - Pendiente.

Resol. Minist. CyT. Nº 64 – 07-02-2020– **Cultura y Turismo –** Desígnase al Sr. Fernando Pascual Boneu, CUIL. 20-17154216-3, Director Provincial Intendente Predio Ferial, de este Ministerio, Responsable de la Caja Chica, por $ 10.000,00, para cubrir los gastos que demande el mantenimiento de las instalaciones del citado Predio. La Fuente de Financiamiento para atención de la Caja Chica consignada precedentemente será el Fondo Permanente Mantenimiento Predio Ferial, Cta. Cte. N° 46601859/29 del Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca, FFin. 1.1.

Resol. Minist. CyT. Nº 65 - Pendiente.

Resol. Minist. CyT. Nº 66 - Pendiente.

Resol. Minist. CyT. Nº 67 – 07-02-2020– **Cultura y Turismo –** Comisiónase a la Dra. María Virginia Jara, CUIL. 27-30503006-1, Categ. 21, Agrup. Profesional, que cumple funciones en Asesoría Legal de este Ministerio, para prestar servicios en la Dción. Pcial. de Defensa del Consumidor del Mtrio. de Industria, Comercio y Empleo, a partir de la fecha de la presente resolución y hasta nueva disposición.

Resol. Minist. CyT. Nº 68 – 11-02-2020– **Cultura y Turismo –** Autorízase al Chofer Ramón Eduardo Caro, DNI. N° 16.283.357, a conducir el vehículo oficial Chevrolet S 10 Dominio AB860ID Modelo 2.8TD 4X4 LS, Secretaría de Gestión Turística de este Ministerio, para el traslado de los Sres.: Ministro de Cultura y Turismo Arq. Luis Alberto Maubecín, DNI. N° 10.560.212; Director Provincial de Gestión de Proyectos, Sr. Darío Alberto Rodríguez, DNI. N° 24.065.030 y Jefe Dpto. Diseño Gráfico e Imagen, Sr. Pablo Exequiel Coronel, DNI. N° 34.129.216, quienes participarán de la «29° Edición de la Feria Ganadera y Artesanal de la Puna», a llevarse a cabo entre del13 al 15FEB20 en el Dpto. Antofagasta de la Sierra, Pcia. de Catamarca y a la Dción. Pcial. de Administración y Recursos Humanos del Ministerio, a tramitar el otorgamiento de viáticos y combustible para llevar a cabo la participación de la delegación del Ministerio.

Resol. Minist. CyT. Nº 69 – 11-02-2020– **Cultura y Turismo –** Declárase de Interés Cultural el Ciclo Cine – Debate La Catombe 4ta. Edición titulado «a-Pasionados 2020», a llevarse a cabo del 14 y 28FEB y 13MAR20, en la Bodega «Mi Chango» de esta ciudad Capital, bajo la coordinación de Virginia Coronel, Sofía Zuliani y Yanina Gallo Vergniaud.

Resol. Minist. CyT. Nº 70– 11-02-2020– **Cultura y Turismo –** Autorízase a la agente: Liliana Graciela Iturres, CUIL. 27-23112001-2, Catg. 17, Agrup. Técnico, Dción. Pcial. de Administración y Recursos Humanos de este Ministerio, a realizar hasta un máximo de 90 horas extras mensuales, a partir del 01ENE20 y hasta nueva disposición y a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos, Subsec. de Recursos Humanos y Gestión Pública, a practicar la liquidación correspondiente, la que se imputará a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. CyT. Nº 71– 11-02-2020– **Cultura y Turismo –** Déjase sin efecto en todas sus partes la Resol. SEC. N° 172/19, de la Secretaría de Estado de Cultura.

Resol. Minist. CyT. Nº 72– 11-02-2020– **Cultura y Turismo –** Encárgase a la CPN. Erika Lorena Julio, DNI. N° 30.901.208, Categ. 21, Agrup. Profesional, a la Jefatura del Dpto. Licitación y Compras, Dción. Pcial. de Administración y Recursos Humanos de este Ministerio, a partir de la fecha de la presente y hasta nueva disposición.

Resol. Minist. CyT. Nº 73 – 11-02-2020– **Cultura y Turismo –** Declárase de Interés Cultural «Carnaval Catucho 2020», a llevarse a cabo el 24FEB20 en el Parque Adán Quiroga de esta ciudad Capital, bajo la organización superior Gobierno de la Provincia a través de este Ministerio juntamente con la Municipalidad de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.

Resol. Minist. CyT. Nº 74 – 17-02-2020– **Cultura y Turismo –** Aféctanse a los empleados: CPN. Gustavo Adrián Moya, CUIL. 20-28404490-9, Categ. 22, Agrup. Profesional; CPN. César Gordillo Alvarez, CUIL. 20-33360509-1, Categ. 21, Agrup. Profesional; CPN. María Pía Díaz, CUIL. 23-34915454-4, Categ. 21, Agrup. Profesional; Sra. Soledad Karina del Valle González, CUIL. 27-25511558-3, Categ. 24, Agrup. Admin.; Sr. Carlos Alberto Almaraz, CUIL. 20-12636071-2, Categ. 15, Agrup. Técnico y Sr. José Ignacio Sarquis, CUIL. 23-24309411-9, Categ. 14, Agrup. Admin., Pta. Pte., de la Secretaría de GestiónTurística, para prestar servicios en la Dción. Pcial. de Administración y Recursos Humanos de este Ministerio, a partir de la fecha de la presente y hasta nueva disposición.

Resol. Minist. CyT. Nº 75 – 19-02-2020– **Cultura y Turismo –** Comisiónase a la Sra. Claudia Elizabeth Quiroga, CUIL. 27-25256000-8, Categ. 12, Agrup. Admin., Pta. Pte., de la Dción. de Bibliotecas y Archivos, Secretaría de Gestión Cultural de este Ministerio, para prestar servicios en la Tesorería Gral. de la Provincia del Mtrio de Hacienda Pública, a partir de la fecha de la presente resolución y hasta nueva disposición.

Resol. Minist. CyT. Nº 76 – 19-02-2020– **Cultura y Turismo –** Comisiónase a la Sra. Alicia Irma Isabel Romero Agüero, CUIL. 27-22079868-8, Categ. 21, Agrup. Profesional, Pta. Pte., Dción. Pcial. de Desarrollo Turístico, Secretaría de Gestión Turística de este Ministerio, para prestar servicios en la Municipalidad de Valle Viejo, por el término de 365 días, a partir de la fecha de la presente resolución y hasta nueva disposición.

Resol. Minist. CyT. Nº 77 – 19-02-2020– **Cultura y Turismo –** Comisiónase al Sr. Carlos Pablo Martínez, CUIL. 23-27717302-9, Categ. 15, Agrup. Técnico, Pta. Pte., Secretaría de Gestión Turística de este Ministerio, para prestar servicios en la Municipalidad de Valle Viejo, por el término de365 días, a partir de la fecha de la presente resolución y hasta nueva disposición.

Resol. Minist. CyT. Nº 78 – 19-02-2020– **Cultura y Turismo –** Ratifícase en todas sus partes la Dispos. D.B. y A. N° 001/20, Dción. de Bibliotecas y Archivos de la Secretaría de Gestión Cultural de este Ministerio.

Resol. Minist. CyT. Nº 79 – 19-02-2020– **Cultura y Turismo –** Ratifícase en todas sus partes la Dispos. D.P.A. N° 20/20, Dción. Pcial. de Antropología de este Ministerio.

RESOLUCIONES DE SECRETARIAS DE ESTADO

Resol. IGPJ. (G) Nº 01 – 08-04-2021 – **Inspección General de Personas Jurídicas**– Suspéndanse durante la vigencia de los Dctos. DECNU-2021-235-APN-PTE dictado por el PEN. y los Dctos. S. – Seg. Nºs. 668 y 669/21 del PEP., todas las Asambleas Presenciales de las entidades que funcionan bajo el ámbito de competencia de la I.G.P.J. Dispónese que hasta el 30ABR21 a excepción de lo dispuesto del presente instrumento, solo se autorizarán las Asambleas que se realicen de manera virtual para lo cual deberán tomar los recaudos ya fijados por esta IGPJ., a tal fin, deberán presentar ante este Organismo una Circular en la cual se notificará de la virtualidad de la reunión debiendo contener, necesariamente, el número de celular al cual se enviará el link para acceder a la reunión virtual. Esta reunión deberá ser grabada en soporte idóneo y será presentado por ante esta IGPJ en el plazo de 15 días posteriores a la realización del acto; que las Asambleas que ya fueron solicitadas ante esta IGPJ podrán hacerse siguiendo las pautas y protocolos fijados por la Resol. IGPJ. Nº 007/20 y que ya fueron solicitadas ante esta IGPJ y se vean imposibilitadas en el cumplimiento precedentemente, su regularidad quedará extendida durante la vigencia de la presente Resolución.

Resol. SEG. Nº 13 – 02-03-2021 – **Gabinete** – Déjase sin efecto y anúlanse las Resols. SEG. N° 47/20 y su modificatoria N° 05/21.

Resol. SEG. Nº 14 – 02-03-2021 – **Gabinete** – Amplíase el monto del Fondo Rotatorio Interno N° 01 asignado al Servicio Administrativo Financiero N° 21, Dción. de Administración Financiera, de esta Secretaría, Ju. 15, FFin. 1.1, Tesoro Provincial, destinado a solventar los gastos de funcionamiento de la citada Secretaría de Estado.

Resol. SEG. Nº 15 – 05-03-2021 – **Gabinete** – Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. N° 01/21, conforme se indica en la solicitud de Modificación Presupuestaria N° 09, emitida por sistema e-Sidif.

Resol. SEG. Nº 16 – 05-03-2021 – **Gabinete** – Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. N° 01/21, conforme se indica en la solicitud de Modificación Presupuestaria N° 10, emitida por sistema e-Sidif.

Resol. SEG. Nº 17 – 05-03-2021 – **Gabinete** – Autorízase al Sr. Julio Cristian Ramón Seco, la realización de la comisión de servicio, del 08 al 09/03/21, en las condiciones y para la finalidad establecida precedentemente.

Resol. SEG. Nº 18 – 05-03-2021 – **Gabinete** – Autorízase al Sr. Pablo César Vázquez, la realización de la Comisión de Servicio, del 12 al 13/03/21, en las condiciones y para la finalidad establecida precedentemente.

Resol. SEG. Nº 19 – 09-03-2021 – **Gabinete** – Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. N° 01/21, conforme se indica en la solicitud de Modificación Presupuestaria N° 11, emitida por sistema e-Sidif.

Resol. SEG. Nº 20 – 11-03-2021 – **Gabinete** – Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. N° 01/21, conforme se indica en la solicitud de Modificación Presupuestaria N° 13, emitida por sistema e-Sidif.

Resol. SEG. Nº 21 – **Pendiente.**

Resol. SEG. Nº 22 – 15-03-2021 **– Gabinete –** Autorízase el cambio de responsable de la Caja Chica N° 02, solventada por Fondo Rotatorio Interno N° 01, Dción. de Administración Financiera SAF. 21, de esta Secretaría, Cta. Cte. N° 4660338614, Ju. 15, FFin. 1.1, Recursos del Tesoro Provincial, a la Sra. María Belén Hernández, DNI. N° 35.201.513 y desaféctase las funciones de la misma a la Sra. María Julia Buadas, DNI. N° 43.059.494.

Resol. SEG. Nº 23 – 15-03-2021 **– Gabinete –** Apruébase la Adenda al Contrato de Locación de

Inmueble de 26SEP19, propiedad ocupada por la Dción. de Boletín Oficial, Judicial e Imprenta, la cual modifica la cláusula Tercera del Contrato señalado.

DISPOSICIONES DE SECRETARIAS

Dispos. SPGS. Nº 01 – 20-01-2021 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio, destinado a la adquisición de medicamentos oncológicos para tratamiento, a favor de la paciente Clementina Pastora Chaile, DNI. Nº 13.586.387, Beneficiaria Nº 40-5-7276116-0-0, de la Dirección del Programa Federal de Salud, «Incluir Salud» (PRO.FE) y adjudícase a la firma a favor de la firma «Droguería Oncosur SA».

Dispos. SPGS. Nº 02 – 26-01-2021 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio, para la adquisición de una prótesis, para el paciente Hernán Antonio Acosta, DNI. Nº 34.323.909, de la Dción. Pcial. de Medicina Social Integral (Di.Pro.Me.S.I.) y adjudícae a la firma SB Torres de Sonia Beatriz Torres.

Dispos. SPGS. Nº 03 – 10-02-2021 – **Planificación y Gestión en Salud** – Autorízase a hacer uso de 25 días, de la Licencia Anual Reglamentaria, correspondiente al Año 2018, 2º fracción, a la Lic. Marcela Verónica Brandan, CUIL. 27-25117059-8, Directora de Recupero de Gastos Hospitalario de esta Secretaría, a partir del 17FEB al 13MAR21.

Dispos. SPGS. Nº 04 – 10-02-2021 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio, para la adquisición de una prótesis, para la paciente Nivia Alicia Palavecino, DNI. Nº 17.499.091, Dción. Pcial. de Medicina Social Integral (Di.Pro.Me.S.I.) y adjudícase a la firma JM&G Producciones de Juan Manuel Galíndez.

Dispos. SPGS. Nº 05 – 11-02-2021 – **Planificación y Gestión en Salud** – Aprópiase el gasto para el Ejercicio Financiero 2021, correspondientes a las Comisiones de Servicios, autorizadas mediante Disposiciones N° 007, 024, 056, 057, 062 y 063/20, realizadas por los agentes Rubén Alejandro Díaz Zabala, Miguel Ángel Salas, Gustavo Adolfo Reynoso Gordillo, Oscar Alejandro Ahumada, al Dpto. Recreo, Area Programática N° 8, Aconquija, Dpto. Andalgalá, Area Programática N° 9 y Balcozna, Dpto. Paclín, Area Programática N° 3, respectivamente de la Pcia. de Catamarca.

Dispos. SPGS. Nº 06 – 11-02-2021 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio, para la adquisición de insumos descartables, para el tratamiento de la paciente Keila Naiara Eluney Ignes, DNI. Nº 58.194.068, Dción. Pcial. de Medicina Social Integral (Di.Pro.Me.S.I.) y adjudícase a la firma Razón Social Farmacor de Gustavo José Agliozzo.

Dispos. SPGS. Nº 07 – 11-02-2021 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio, para la adquisición de prótesis, para el paciente Manuel Clodoveo Nóblega, DNI. Nº 12.234.959, de la Dción. Pcial. de Medicina Social Integral (Di.Pro.Me.S.I.) y adjudícase a la firma SB Torres de Sonia Beatriz Torres.

Dispos. SPGS. Nº 08 – 17-02-2021 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio, destinado para el pago de una práctica médica, para el paciente Ramón Gutiérrez, DNI. Nº 14.299.539, de la Dción. Pcial. de Medicina Social Integral (Di.Pro.Me.S.I.) y adjudícase a la firma Centro de Ojo Ocampo SH., CUIT. 30-71162530-1

Dispos. SPGS. Nº 09 – 26-02-2021 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio, destinado para solventar gastos derivación y estudios, en un centro de mayor complejidad en la Pcia. de Bs. As., para el paciente José Miguel Jiménez, DNI. Nº 34.708.649, Beneficiario Nº 405-83491020-0, de la Dción. del Programa Federal de Salud, «Incluir Salud» (PRO.FE) y adjudícase a la firma Razón Social, Marcetta SA., CUIT. 30-71434761-2

Dispos. SPGS. Nº 10 – 02-03-2021 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y

otórgase un subsidio, destinado a la adquisición de insumos descartables por 3 meses de uso/consumo, para la paciente Selena Belén Moya, DNI. Nº 44.716.090, Beneficiaria Nº 405-80228060-0, de la Dción. del Programa Federal, Incluir Salud (PRO.FE) y adjudícase a la firma Farmacia San Francisco de Luis M. Andrade, CUIT. 20-22806253-8,

Dispos. SPGS. Nº 11 – 02-03-2021 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio, destinado para el pago de una práctica médica, para la paciente Norma Beatriz Ramos, DNI. Nº 25.660.607, Beneficiaria N° 405-1015472-0, de la Dción. del Programa Federal, Incluir Salud (PRO.FE) y adjudícase a la firma Centro Privado de Radioterapia Río Cuarto SA., CUIT. 30-71290110-8,

Dispos. SPGS. Nº 12 – 02-03-2021 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio, destinado a la adquisición de alimentación especial, por 3 meses de uso/consumo, para el paciente Manuel Humberto Rubio, DNI. Nº 8.041.453, Beneficiario N° 405-8657921-0, de la Dción. del Programa Federal, Incluir Salud (PRO.FE) y adjudícase a la firma Produmed SRL., CUIT. 0030714296678.

Dispos. SPGS. Nº 13 – 03-03-2021 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio, para la adquisición de oxigeno terapia, por 3 meses de tratamiento, para el paciente Joaquín Medina, DNI. Nº 57.812.746, de la Dción. Pcial. de Medicina Social Integral (Di.Pro.Me.S.I.) y adjudícase a la firma Razón Social Attrezzi de Luis Eros Dré, CUIT. 20-5000191-2,

Dispos. SPGS. Nº 14 – 05-03-2021 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio destinado para subsidio, para solventar gastos de derivación a Río Cuarto Pcia. de Córdoba y una práctica médica, para la paciente Ana María Quiroga, DNI. Nº 13.141.130, Beneficiaria N° 405-8389069-0, de la Dción. del Programa Federal, Incluir Salud (PRO.FE) y adjudícase a la firma Centro Privado de Radioterapia Río Cuarto SA. Córdoba, CUIT. 30-71290110-8.

Dispos. SPGS. Nº 15 – 08-03-2021 – **Planificación y Gestión en Salud** – Aprópiase el gasto para el Ejercicio Financiero 2021, Contratación Directa por Significación Económica Nº 124/20, Modalidad Compra Diferida, para adquisición del servicio de limpieza período OCT20 , para el edificio central del Mtrio. de Salud y sus dependencias y adjudícase a la firma «Servi-Limp de César Ariel Carrizo».

Dispos. SPGS. Nº 16 – 15-03-2021 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio, destinado a la adquisición de medicamentos, para 3 meses de uso/consumo, a favor del paciente Augusto Guillermo Agustín Carrizo Caletti, DNI. Nº 45.457.690, Beneficiario Nº 405-81591410-0, de la Dción. del Programa Federal de Salud, «Incluir Salud» (PRO-FE) y adjudícase a la firma Noa Pharma SRL., CUIL. 30-70853500-8.

Dispos. SPGS. Nº 17 – 15-03-2021 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio, destinado para el pago de una práctica médica, para el paciente Ricardo Nicolás Sueldo, DNI. Nº 44.219.999, Beneficiario Nº 405-86914960-0, de la Dirección del Programa Federal, Incluir Salud (PRO-FE) y adjudícase a la firma Instituto Médico Sagrado Corazón SRL., CUIT. 30-71211204-9.

Dispos. SPGS. Nº 18 – 18-03-2021 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio, destinado a la adquisición de medicamentos, de uso/consumo, a favor del paciente Luis Gabriel Luna, DNI. Nº 50.337.228, Beneficiario Nº 405-96021830-0, de la Dirección del Programa Federal de Salud, «Incluir Salud» (PRO-FE) y adjudícase a la firma Farmacor de Gustavo José Agliozzo, CUIL. 20-20784915-5.

Dispos. SPGS. Nº 19 – 18-03-2021 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio, destinado a la adquisición de alimentación especial, de uso/consumo, para la paciente Selena Belén Moya, DNI. Nº 44.716.090, Beneficiario Nº 405-80228060-0, de la Dción. del Programa Federal, Incluir Salud (PRO-FE) y adjudícase a la firma San Francisco de Luis Miguel Andrade,CUIT. 20-22806253-8.

SECCION OFICIAL

LICITACIONES

NOTA: Las Licitaciones que siguen a continuacion, para consulta en Boletin edición papel.

LPU 5607 – 26, 30/III, 02, 06, 09, 13, 16, 20 y 23/IV/2021

LPU 5720 – 13, 16, 20, 23, 27, 30/IV, 04 y 07/V/2021

y

LPU 5721 – 13, 16, 20, 23, 27, 30/IV, 04 y 07/V/2021

ASAMBLEAS

Colegio de Odontólogos de Catamarca

El Consejo Directivo del Colegio de Odontólogos de Catamarca, cita a Asamblea General Ordinaria para el día 29/04/21 a las 20 hs. en su sede, calle Int. Alderete Salas 1.037, Vía Plataforma Digital Zoom, para tratar el siguiente Orden del Día:

1) Elección de 2 (dos) matriculados para refrendar el Acta.

2) Memoria del Consejo Directivo Período 2019 y 2020.

3) Consideración del Balance General Período 2019 y 2020 -Estado de Resultados. Cálculo de Gastos y Recursos de Informe de la Comisión Fiscalizadora.

4) Elección de Nuevas Autoridades: Consejo Directivo, Tribunal de Ética y Junta Fiscalizadora.

Dr. Luis Guillermo Figueroa
Presidente Colegio de
Odontólogos de Catamarca

ASA 5705 – 13, 16 y 20/IV/2021

Colegio Bioquímico de Catamarca

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Convocase a los socios del Colegio Bioquímico de Catamarca, a la Asamblea Anual Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Abril de 2021, a las 20 horas, en su sede social de Av. Belgrano 498 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Lectura de autorización de Personas Jurídicas.

2- Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.

3- Lectura y aprobación de Memoria y Balance Período 2019- Período 2020.

4- Lectura de Inventario y Formulario A4.

5- Elección de autoridades Consejo Directivo, Comisión de Ética y Comisión Fiscalizadora.

6- Elección de dos socios para firma del Acta, junto al Presidente de la Asamblea.

Dr. Enrique H. Ocampos
Presidente

Dr. Carlos M. Contreras
Secretario

ASA 5723 - 13/IV/2021 - U.P.

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

El Juzgado de 1era. Instancia en lo Civil de 1era. Nominación, Secretaría actuaria, cita y emplaza por 30 DIAS a herederos y acreedores de la Sra. ALDANA VERONICA ACEVEDO, Publíquense por el término de TRES DIAS, en autos Expte. N° 259/2020 caratulado «ACEVEDO, Aldana Verónica S/ Sucesión Ab - Intestato». San Fernando del Valle de Catamarca, 09 de Marzo de 2021.- **Dra. Romina del Valle Garriga – Secretaria.**

SUC 5650 – 09, 13 y 16/IV/2021

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y de Segunda Nominación, Secretaría Actuaria, cita y emplaza por TREINTA días a herederos y acreedores de los Sres. GUILLERMO NICOLAS RODRÍGUEZ y TERESA DE JESUS VEGA. Publíquese por tres (3) días. Así esta ordenado en los autos Expte. Nº: 354/20 caratulados: «RODRIGUEZ, GUILLERMO NICOLAS Y VEGA, TERESA DE JESUS S/ SUCESORIO AB-INTESTATO». San Fernando del Valle de Catamarca, 9 de Marzo de 2021.- **Dra. Lourdes Milagro Lobo – Secretaria.**

SUC 5651 – 09, 13 y 16/IV/2021

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N° 1, Secretaría Actuaria, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de la causante, Sr.: LAURA DEL VALLE DIAZ. En autos Expte. N° 425/2020, caratulados: «DIAZ LAURA DEL VALLE s/SUCESORIO AB-INTESTATO». Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial y en otro órgano de publicidad local. Secretaria. San Femando del Valle de Catamarca, 17 de Marzo de 2021. – **Dra. Romina del Valle Garriga – Secretaria.**

SUC 5652 – 09, 13 y 16/IV/2021

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Segunda Nominación, Secretaría actuaria, cita y emplaza por 30 días a todos los herederos y acreedores de los Sres. OVIEDO DOMINGO, L.E. N° 3.410.065 y la SRA. ROMERO RAMONA ERNESTINA, DNI. Nº 8.660.583. Publíquense en el Boletín Oficial y en cualquier otro órgano de publicidad local por el término de TRES (3) días. San Fernando del Valle de Catamarca, 12 de Marzo de 2021.- Así esta ordenado en autos EXPTE. Nº 64/2020. caratulados «OVIEDO DOMINGO Y ROMERO RAMONA ERNESTINA S/SUCESORIO».- **Dra. Lourdes Milagro Lobo – Secretaria.**

SUC 5653 – 09, 13 y 16/IV/2021

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Familia de la Sexta Circunscripción Judicial Recreo, a cargo de la DRA. CORINA NANCY PÉREZ (S/L) Secretaría CIVIL COMERCIAL, y de FAMILIA a cargo de la DRA. SILVIA EDITH CEJAS CITA Y EMPLAZA POR TREINTA DIAS a herederos y acreedores del causante, el SR. OSCAR RAMON GARBE LE N° 06.086.533 a estar a Derecho, bajo apercibimiento de Ley. El término del emplazamiento comenzara a correr a partir del día hábil siguiente al de la última publicación. El presente deberá publicarse por tres días en el «Boletín Oficial» y en un «Diario de Circulación Local». Así esta ordenado en autos EXPTE. N° 157/2020 GARBE OSCAR RAMÓN S/ SUCESORIO. FIRMADO: DRA. CORINA NANCY PEREZ- JUEZ- (S/L). RECREO, DPTO. LA PAZ, CATAMARCA, 22 DE FEBRERO DE 2021. **Dra. Silvia Edith Cejas – Secretaria**.

SUC 5655 – 09, 13 y 16/IV/2021

Juzgado en lo Civil N° 3, Secretaría Actuaria. «Expte. N° 026/20 caratulados: «CORZO, Juana Antonia y VALVERDI, Roque Jacinto S/ SUCESION AB-INTESTATO». Publíquense edictos por tres (03) días en el Boletín Oficial y en cualquier otro órgano de publicidad local, citando a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que en el término de treinta (30) días lo acrediten. El plazo comenzará a correr a partir del día siguiente hábil al de la última publicación. Hágase saber que los edictos deberán publicarse con ajuste a lo ordenado en la Acordada de la Corte de Justicia N° 468/08 en letra Times New Román y como mínimo en tamaño 8 y demás requisitos exigidos en la misma, bajo apercibimientos de efectuar

nueva publicación. San Fernando del Valle de Catamarca, a los 17 de Marzo 2021. **Dra. Erica Wanda Saccher – Secretaria.**

SUC 5659 – 09, 13 y 16/IV/2021

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Segunda Nominación, Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del SR. JUAN JORGE GUERRERO. Publíquense Edictos en el Boletín Oficial por UN (01) y en cualquier otro órgano de publicidad local por el término de TRES (3) días. Fecha 12 de Marzo de 2021. En autos: Expte. Nº 413/2020. «GUERRERO, JUAN JORGE S/ SUCESORIO». **Dra. Ada Ruth Barros – Secretaria.**

SUC 5662 – 13/IV/2021 – U.P.

El juzgado en lo Civil de 3ra. Nominación. Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de la Sra. CLERICI MOLLER ALICIA MARIA. Publíquese por 3 (tres) días. San Fernando del Valle de Catamarca, 22 de Marzo de 2021. En autos Expte. Nº 011/21, caratulados «CLERICI MOLLER, Alicia María S/ SUCESORIO».- **Dra. María Eugenia Ahumada – Secretaria.**

SUC 5663 – 13, 16 y 20/IV/2021

El Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Actuaria, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de AÍDA MABEL VEGA. Publíquese por TRES DÍAS. San Fernando del Valle de Catamarca, 20 de Octubre de 2020. En autos Expte. Nº 775/12 caratulado «VEGA, NACIANSENO DE JESÚS Y/O VEGA, NACIANCENO DE JESÚS S/ SUCESORIO».- **Dra. Valentina Mogetta Prevedello – Secretaria en Comisión.**

SUC 5665 – 13, 16 y 20/IV/2021

El Juzgado Civil Nº 2. Secretaría Actuaria. Cita y Emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, HERRERA, RAMON ELEUTERIO para que comparezcan a juicio dentro del plazo de TREINTA (30) días, bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por un (01) día (art. 2340 C.C.) y otro diario de circulación local, por el término de tres (03) días (art. 725, inc. 2º del CPCC). - El plazo del emplazamiento comenzará a correr a partir del día hábil siguiente al de la última publicación. - En autos expte. Nº 115/2019 «HERRERA, RAMON ELEUTERIO S/ SUCESION AB-INTESTATO». S Fdo. del Valle de Catamarca 22 Febrero de 2021.- **Dra. Lourdes Milagro Lobo – Secretaria.**

SUC 5669 -13/IV/2021 – U.P.

El Juzgado Civil Nº 1. Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de PINETTA, Eduardo Ramón y DIAZ, Vda. de Barros Eleodora o Díaz Juana Eleodora. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en cualquier otro órgano de publicidad local. En autos Expte. N° 1174/1988 caratulado «PINETTA, Nélida Esperanza BARROS de - Acumudado expte 320/18 -PINETTA, Eduardo R; DIAZ, Vda. de Barros Eleodora o Díaz Juana Eleodora y Barros, Nélida S/ Sucesión Ab - Intestato». S. Fdo. del Valle de Catamarca, Diciembre de 2020.- **Dr. Emmanuel Arturo Ibáñez – Secretario.**

SUC 5670 – 13, 16 y 20/IV/2021

El Juzgado Civil Nº 3. Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de LOBO CARLOS EDUARDO. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en cualquier otro órgano de publicidad local. En autos expte. Nº 361/2019 caratulados «LOBO CARLOS EDUARDO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO». S. Fdo. del Valle de Catamarca 27 de Octubre de 2020.- **Dra. Erica Wanda Saccher – Secretaria.**

SUC 5671 – 13, 16 y 20/IV/2021

Juzgado en lo Civil de Segunda Nominación, Secretaría Actuaria de la Dra. Ada Ruth Barros, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de José Porcu y de Esthela del Valle Lobo. Publíquese por UN día en el Boletín Oficial y TRES días en cualquier otro órgano de publicidad local. San Fernando del Valle de Catamarca, 16 de Marzo de 2021. En autos Expte. Nro. N° 380/2020 «PORCU, JOSE Y LOBO ESTHELA DEL VALLE S/ SUSECION AB-INTESTATO».- **Dra. Lourdes Milagros Lobo – Secretaria.**

SUC 5672 – 13/IV/2021 – U.P.

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Familia de la Cuarta Circunscripción Judicial de Santa María, Catamarca, a cargo de la Dra. ALBA LILIANA LAGORIA, Secretaría a cargo del Dr. JOSÉ LUIS NAVARRO, Cita y Emplaza por Treinta (30) Días a los herederos y acreedores de la Sra. ALVAREZ ELSA AURELIA. Publíquese Un (01) Día. Santa María, Catamarca, 18 de Febrero de 2021. En Expediente. N° 198/2020 «ALVAREZ AURELIA ELSA S/SUCESION AB-INTESTATO». – **Dr. José Luis Navarro – Secretario.**

SUC 5676 – 13/IV/2021 – U.P.

Juzgado en lo Civil N° 5, Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AMALIA TRÁNSITO MALDONES.- Publíquese 3 días. En autos Expte. N° 227/17, caratulado «CASTILLO, Enrique Edilberto y MALDONES, Amalia Tránsito S/Sucesión Ab-Intestato». San Fernando del Valle de Catamarca, 16 de Marzo de 2021.- **Gabriela del R. Moreno Mercado – Secretaria.**

SUC 5679 – 13, 16 y 20/IV/2021

Juzgado en lo Civil N° 1, Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JEREZ JAIMES Y MERCADO MARGARITA DE JESÚS. Publíquese edictos por tres días. En autos EXPTE. N° 382/2020 caratulado «JEREZ, JAIMES Y MERCADO, MARGARITA DE JESÚS S/SUCESIÓN AB - INTESTATO».- San Fernando del Valle de Catamarca, 26 de Marzo de 2021.- **Dr. Emmanuel Arturo Ibáñez – Secretario.**

SUC 5680 – 13, 16 y 20/IV/2021

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDA NOMINACIÓN, SECRETARÍA ACTUARIA, CITA Y EMPLAZA POR 30 DÍAS A LOS HEREDEROS Y ACREEDORES DE ISAAC TEME, PUBLIQUESE POR 1 DÍA EN EL BOLETÍN OFICIAL Y TRES DÍAS EN UN ORGANISMO DE PUBLICIDAD LOCAL EN AUTOS EXPTE. Nº 16/21 CARATULADOS «TEME, ISAAC S/ SUCESIÓN AB - INTESTATO». SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 30 DE MARZO DE 2021**.- Dra. Lourdes Milagro Lobo – Secretario.**

SUC 5682 – 13/IV/2021 – U.P.

El Juzgado de 1º Instancia Civil, Comercial y Familia de la 3ra. Circn. Judicial, Secretaria Dra. Ana Karina Alanís Lascano, Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de la Sra. RAMONA ISABEL ESTOROFIDA BULACIO.- Publíquese por UN (01) día.- Ciudad de Belén, Provincia de Catamarca, 30 de Diciembre de 2.020.- En Autos (Expte. N°132/20), «BULACIO, RAMONA ISABEL ESTOROFIDA S/SUCESION AB-INTESTATO».- **Dra. Ana Karina Alanís Lascano – Secretaria.**

SUC 5685 – 13/IV/2021 – U.P.

Juzgado en lo Civil de Primera Nominación, Secretaría Actuaria, cita *y* emplaza por el término de 30 días a los herederos y acreedores de FIGUEROA DE BLAS BOSCH, María Isabel Ramona. Publíquense edictos por TRES DÍAS. San Fernando del Valle de Catamarca, 30 de Marzo de 2.021. En autos: Expte. N° 049/00 «BLAS BOSCH, Raúl Ignacio *y* FIGUEROA de BLAS BOSCH, María Isabel Ramona S/ SUCESORIO (SUCESORIOS ACUMULADOS)»**.- Dra. Romina del Valle Garriga – Secretaria.**

SUC 5692 – 13, 16 y 20/IV/2021

El Juzgado Civil de 3° Nominación, Secretaría Actuante, cita y emplaza en el término de treinta (30) días a los herederos y acreedores de Díaz, Carlos Alberto. Publíquense edictos por TRES DÍAS. En autos Expte. Nº 084/20, caratulados: «Díaz, Carlos Alberto s/ Sucesorio Ab-Intestato». S. F. V. de Catamarca, 25 de Marzo de 2021.- **Dra. María Eugenia Ahumada – Secretaria.**

SUC 5693 – 13, 16 y 20/IV/2021

AVISOS

El Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial y de Ejecución de Primera Nominación, Secretaría de Concursos y Quiebras, en los autos N° 020/2018 caratulados «PAOLANTONIO ENRIQUE MARCELO S/PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO», hace saber que se ha HOMOLOGADO el acuerdo concordatario propuesto por la concursada Sr. Enrique Marcelo Paolantonio, DNI N° 16.633.110,

CUIT N° 20-16633110-3, con domicilio en Juan Facundo Quiroga N° 61 de San Fernando del Valle de Catamarca, Provincia de Catamarca. Hace saber a los acreedores quirografarios tardíos que quedaran comprendidos en la propuesta efectuada y mejorada aprobada por la mayoría de capital de la categoría que le corresponda según sus créditos. Protocolícese, notifíquese a la concursada y a la Sindicatura en la forma prevista por el art. 26 LCQ y publíquese conforme lo dispone el art. 59, 5to. párrafo del mismo ordenamiento legal. Fdo. Dra. NATALIA FERREYRA-JUEZ. San Fernando del Valle de Catamarca, 23 de Marzo de 2021.- **Dr. Franco Daniel Quarín – Secretario.**

AVI 5668 – 13/IV/2021 – U.P.

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Registro Público, Secretaría Autorizante, se ha resuelto ordenar la publicación de Edicto Judicial por UN (1) día en el Boletín Oficial y Judicial para hacer saber sobre la inscripción ante este Registro de CESION Y TRANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES y RENOVACION DE GERENCIA de la Sociedad HARMAR S.R.L. de fecha 05 de marzo de 2021, del cual surge: Sr. Carlos Alberto Herrero, DNI: 07.659.817, cede, vende y transfiere a la Sra. María Marta Herrero Klein, DNI: 25.796.705 y a la Srta. Harumi Llampa Herrero DNI: 44.221.082, sus cuarenta y cuatro (44) cuotas a un valor de PESOS cuarenta y cuatro mil ($44.000), quedando constituida la composición de capital de la siguiente manera: María Marta Herrero Klein, DNI N° 25.796.705, con CUARENTA Y OCHO (48) CUOTAS SOCIALES y la Srta. Harumi Llampa Herrero, DNI: 44.221.082, con TREINTA Y DOS (32) CUOTAS SOCIALES. Los socios estando presente designan como gerente a: la Sra. María Marta Herrero Klein, DNI N: 25.796.705. Así está ordenado en los autos Expte. N° 0067/21, caratulado: «HARMAR S.R.L. s/ Inscripción Cesión de Cuota»- San Fernando del Valle de Catamarca, 29 de Marzo de 2021.- **Dr. José Fernández – Secretario.**

AVI 5675 – 13/IV/2021 – U.P.

Por disposición de la SRA. JUEZA CARGO DEL REGISTRO PUBLICO, se resuelve publicar por un dia en el BOLETIN OFICIAL el siguiente Edicto: CONTRATO DE CESION DE CUOTAS SOCIETARIAS: Guillermo Omar Rampo, DNI Nº 32.430.539, y Natalia Lorena Bulacios, D.N.I. N° 29414219, Federico Sebastián Hernández Fontenla D.N.I. N° 92.229.928, y María Angelica Ferreira D.N.I. N° 13.313.097, acuerdan celebrar el presente contrato de CESION DE CUOTAS SOCIETARIAS. Primera: el Contrato de Cesión de Cuotas societarias se refiere a BUNYAR S.R.L., Sociedad de Responsabilidad Limitada creada el dia 02 de agosto de 2018. Tercera: El Sr. GUILLERMO OMAR RAMPO CEDE al Sr. Federico Sebastián Hernández Fontenla 150 cuotas societarias que representan el 50% del capital social. Cuarta: NATALIA LORENA BULACIOS CEDE al Sr. Federico Sebastián Hernández Fontenla 120 (ciento veinte) cuotas societarias que representan el 40% del capital social, y a María Angelica Ferreira, 30 (treinta) cuotas societarias, que representan el 10% de capital social. Quinta: Quedan a favor del Sr. Federico Sebastián Hernández Fontenla el 90% del capital social el 10% de capital social. Novena: El Sr. Federico Sebastián Hernández Fontenla revestirá el carácter de Socio Gerente de la Sociedad por tiempo indeterminado. Asi está ordenado en Expte Letra «B» N° 75/21 «BUNYAR S.R.L. s/ INSCRIPCION DE CESION DE CUOTAS». SECRETARIA REGISTRO PUBLICO CAPITAL, CATAMARCA, 31 Marzo 2021.- **Dr. José Fernández – Secretario.**

AVI 5681 – 13/IV/2021 – U.P.

COMISION EVALUADORA PARA LA SELECCION DE MAGISTRADOS/AS Y FUNCIONARIOS/AS DEL PODER JUDICIAL

Los miembros de la Comisión Evaluadora para la Selección de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial, a los fines de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 7° del Decreto Acuerdo N°1306 y 31° del Reglamento de Organización y Funcionamiento Interno de la C.E., invita a ciudadanos/as, colegios, asociaciones y organizaciones no gubernamentales del ámbito profesional, académico y científico a remitir preguntas que resulten de su interés las cuales serán dirigidas a los postulantes a ocupar los cargos para Juez de Cámara de Apelación en lo Penal y de Exhorto y Juez de Cámara de Sentencia en lo Criminal de Segunda Nominación, ambos de la Primera Circunscripción Judicial (Convocatoria a concurso, llamados N°01/2020 y 02/2020).

Las mismas, deberán ser enviadas a la siguiente dirección de correo: secretariacomisionevaluadora@gmail.com, teniéndose por admitidas aquellas que contengan los datos personales de la persona física y/o jurídica que participen en esta etapa del proceso. Las que serán recepcionadas hasta el día Jueves 15 de Abril 13.00hs.

Dr. Gonzalo Salerno
Presidente - Comisión Evaluadora Cat. UNCa.
- Facultad de Derecho

Adog. María Fernanda Rosales Andreotti
Vicepresidenta - Comisión Evaluadora Cat. Asesoría General de Gobierno

Abog. Silvina Fullana
Miembro Suplente - Comisión Evaluadora Cat. Colegio de Abogados de Catamarca

Dra. Marcia A. Lozada Figueroa
Miembro Titular — Comisión Evaluadora Cat. Asociación de Magistrados y Funcionarios Judiciales de Catamarca

Dra. María Emilia Cecenarro
Secretaria Comisión Evaluadora Catamarca

AVI 5725 – 13/IV/2021 – U.P.

CONTRATOS

SHAKU S.A.S

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Registro Público de Catamarca, Dra. Natalia Ferreyra, Secretaría a cargo del Dr. José Fernández, se ordenó la publicación de edictos por 1 (un) día en el Boletín Oficial y Judicial del Contrato Constitutivo de la Sociedad por Acciones Simplificada «SHAKU S.A.S».

INSTRUMENTO CONSTITUTIVO

En la Localidad de Fiambalá, Departamento Tinogasta, de la Provincia de Catamarca, República Argentina, a los 15 días de agosto de 2020, se reúne/n el/los Señor/es:

1) JUAN MANUEL OLMOS, D.N.I. N° 34.962.510, CUIT / CUIL N° 20- 34962510-6, nacido el día 15/11/1989, estado civil soltero, nacionalidad Argentina, sexo Masculino, de profesión Camionero, con domicilio real en la localidad de Medanitos, Departamento de Tinogasta, Provincia de Catamarca, Argentina, por derecho propio.

2) ARISTIDES KURT CARRIZO, D.N.I. N° 26.155.120, CUIT / CUIL N° 20- 26155120-9, nacido el día 24/04/1977, estado civil casado, nacionalidad Argentina, sexo Masculino, de profesión docente, con domicilio real en la localidad de Palo Blanco, Departamento de Tinogasta, Provincia de Catamarca, Argentina, por derecho propio, quienes resuelven:

PRIMERO: Constituir una sociedad por acciones simplificada denominada «SHAKU S.A.S.», con sede social en barrio La Merced, Localidad de Palo Blanco, Departamento de Tinogasta, de la Provincia de Catamarca, República, Argentina.

SEGUNDO: El capital social es de pesos Cien Mil ($.100.000), representado por Mil (1000) acciones, de pesos Cien ($.100,00) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, de la clase «B» y con derecho a un voto por acción, que se suscriben conforme al siguiente detalle:

1) JUAN MANUEL OLMOS, suscribe la cantidad de Quinientas (500) acciones, por un total de pesos Cincuenta Mil ($.50.000)

2) ARISTIDES KURT CARRIZO, suscribe la cantidad de Quinientas (500) acciones, por un total de pesos Cincuenta Mil ($.50.000).

El capital suscripto se integra en dinero en efectivo, el veinticinco por ciento en este acto, obligándose los socios a integrar el saldo dentro de los dos años desde la firma del presente instrumento.

TERCERO: Aprobar las siguientes cláusulas por las que se regirá la sociedad, que a continuación se transcribe.

DENOMINACIÓN - DOMICILIO - PLAZO - OBJETO

ARTICULO 1: La sociedad se denomina « SHAKU S.A.S.»

ARTICULO 2: Tiene su domicilio social en la Localidad de Palo Blanco, Departamento de Tinogasta, Catamarca, República Argentina; pudiendo establecer sucursales, establecimientos, agencias y domicilios especiales en cualquier parte del país o del extranjero y fijarles o no un capital.

ARTICULO 3: La duración de la sociedad se establece en 4 años, contados desde la fecha del instrumento constitutivo.

ARTICULO 4: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades:

1) Construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, edificios, viviendas, locales comerciales y plantas industriales; realizar refacciones, remodelaciones, instalaciones, trabajos de albañilería y/o cualquier trabajo de la construcción. 2)

Transporte nacional o internacional de cargas en general, ya sea por vía terrestre, aérea o marítima, con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística.

A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente instrumento.

CAPITAL-ACCIONES

ARTICULO 5: El capital social es de pesos Cien Mil ($.100.000,00), representado por Mil (1000) acciones, de pesos Cien ($.100.00) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, de la clase «B» y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado conforme a lo previsto por el art. 44 de la Ley 27.349.

ARTICULO 6: Las acciones que se emitan podrán ser ordinarias nominativas no endosables, escritúrales o preferidas. Las acciones ordinarias pueden ser: de clase «A» que confieren derecho a cinco votos por acción, y de la clase «B» que confieren derecho a un voto por acción. Las acciones preferidas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de emisión, también podrán fijárseles una participación adicional en las ganancias.

Las acciones que se emitan deberán indicar su valor nominal y los derechos económicos y políticos reconocidos a cada clase conforme art. 46 Ley 27.349.

ADMINISTRACIÓN - REPRESENTACIÓN - USO DE FIRMA

ARTICULO 7: La administración estará a cargo de/del/los Sr./es JUAN MANUEL OLMOS D.N.I. N° 34.962.510 que revestirá/n el carácter de administrador/es Titular/es. En el desempeño de sus funciones y actuando en forma individual o colegiada según el caso tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social y durará/n en su/su cargo/s mientras no sean removido/os por justa causa. En este mismo acto se designa al Sr. ARISTIDES KURT CARRIZO D.N.I. N° 26.155.120 en el carácter de administrador suplente con el fin de llenar la vacante que pudiera producirse. Los nombrados, presentes en este acto, aceptan en forma expresa la designación propuesta, respectivamente, bajo responsabilidad de ley, se notifican del tiempo de duración de los mismos y manifiestan, con carácter de declaración jurada, que no les comprenden las prohibiciones e incompatibilidades de ley.

ARTICULO 8: La representación y uso de la firma social estará a cargo del Sr. JUAN MANUEL OLMOS D.N.I. N° 34.962.510, en caso de ausencia o impedimento corresponderá a la reunión de socios, o en su caso al socio único la designación de su reemplazante. Durará en su cargo mientras no sea removido por justa causa.

REUNIÓN DE SOCIOS

ARTICULO 9: Todas las resoluciones sociales de la sociedad se asentarán en un libro de Actas que se llevará a tales efectos y las disposiciones se tomarán en un todo de acuerdo a lo prescripto por el art. 53 de la Ley 27.349 y concordantes de la Ley 19.550. De las deliberaciones de las reuniones de socios deberán labrarse actas, las que resumirán las manifestaciones efectuadas, el sentido de las votaciones y su resultado, con expresión completa de las decisiones adoptadas. El quorum para cualquier reunión se forma con la presencia de socios que representen más de la mitad del capital social. Las decisiones sociales que tiendan a introducir modificaciones en el contrato social deben ser tomadas por decisiones de más de la mitad del capital social. Las resoluciones sociales que no conciernen a la modificación del contrato, la designación o revocación de administradores o representantes se adoptarán por mayoría del capital presente en la reunión.

FISCALIZACIÓN

ARTICULO 10: La sociedad prescinde de órgano de fiscalización, adquiriendo los accionistas las facultades de contralor conforme al Art. 55 Ley 19550.

BALANCE - DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES

ARTÍCULO 11: El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia.

ARTICULO 12: Las ganancias realizadas y liquidas se destinarán: a) el cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de la Reserva Legal, b) la remuneración del órgano de administración y representación, en su caso, c) a reservas facultativas, conforme lo previsto en el artículo 70 in fine de la Ley 19.550, d) a dividendos de las acciones preferidas, y con prioridad los acumulativos impagos, e) a dividendo de acciones ordinarias, f) el saldo, al destino que fije la reunión de socios.

ARTÍCULO 13: Los dividendos deberán ser pagados, en proporción a las respectivas integraciones, dentro del ejercicio en que fueron aprobados.

DISOLUCIÓN - LIQUIDACIÓN

ARTICULO 14: Disuelta la sociedad por cualquiera de las causales previstas por el artículo 94 de la Ley 19.550, la liquidación será practicada por el o los liquidadores designados por la reunión de socios quienes deberán actuar conforme a lo dispuesto en los artículos 101, siguientes y concordantes de la Ley 19.550.

El/los nombrado/s, presente/s en este acto, Sr./Sres. Administrador/es JUAN MANUEL OLMOS, con domicilio especial en la localidad de Medanitos, Departamento de Tinogasta, de la Provincia de Catamarca, República Argentina, y el Sr. ARISTIDES KURT CARRIZO, con domicilio en la localidad de Palo Blanco, departamento de Tinogasta, Provincia de Catamarca, República Argentina, aceptan en forma expresa la designación propuesta, respectivamente, bajo responsabilidad de ley, se notifican del tiempo de duración de los mismos y manifiestan, con carácter de declaración jurada, que no les comprenden las prohibiciones e incompatibilidades de ley.

Con lo que finaliza el acta en el lugar y fecha consignados al comienzo del acto, autorizando expresamente a los administradores a obligar a la sociedad respecto de los actos necesarios para su constitución y a realizar los actos propios de la explotación del objeto social durante el período fundacional. Una vez inscripta la sociedad, las obligaciones emergentes serán asumidas de pleno derecho por la sociedad, teniéndose como originariamente cumplidos por ésta y liberando a los socios fundadores y a los Administradores de toda responsabilidad.

Autorizar a SACABAS CRISTIAN PABLO, D.N.I. N° 26.637.809, CUIT/CUIL N 20-26637809-3, con domicilio legal constituido en Mariano Moreno 71, ciudad de Tinogasta Provincia de Catamarca, para que realicen todos los trámites necesarios para lograr la conformidad administrativa y la inscripción en el Registro Público del presente instrumento, facultándolos para presentar y retirar documentación, realizar depósitos bancarios y extraerlos, aceptar las observaciones que formule la Dirección General de Personas Jurídicas y proceder con arreglo a ellas y, en su caso, para interponer los recursos que las leyes establecen. SECRETARIA REGISTRO PÚBLICO CAPITAL, CATAMARCA, 29 Marzo 2021.- **Dr. José Fernández – Secretario.**

CON 5666 – 13/IV/2021 – U.P.

TR3S SRL.

La Sra. Jueza, a cargo del Registro Público, Secretaria del Dr. José Fernández, ordena la publicación por un día, la inscripción de la Sociedad de Responsabilidad Limitada «TR3S SRL», constituida entre los Sres. RONG WU, DNI N° 94.057.953, de nacionalidad China, de estado civil soltero, de 35 años de edad, de profesión comerciante, con domicilio en Adolfo E. Dávila Nº 50 de la ciudad de La Rioja, provincia de La Rioja; Julio Cesar Fernández, DNI Nº 34.085.846 de nacionalidad Argentino, de estado civil soltero, de 32 años de edad, de profesión comerciante, con domicilio en calle Rivadavia Nº 1045 de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, provincia de Catamarca y Maximiliano Gabriel Fuentes, DNI Nº 33.883.886, de nacionalidad Argentino, de estado civil soltero, de 33 años de edad, de profesión comerciante, con domicilio en calle Independencia nº 319, Bº Ferroviario de la Ciudad de La Rioja, quienes resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la cual se regirá por las cláusulas particulares del presente contrato y las disposiciones de la ley de sociedades Comerciales N° 19.550 y sus modificaciones. Denominación: la sociedad se denominará TR3S SRL. Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en calle Rivadavia Nº 1045 de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, provincia de Catamarca. Duración: Su duración será de 10 años a partir de la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio, prorrogable con el acuerdo en Asamblea de todos los socios que integren la misma a la fecha de vencimiento del presente contrato social. Objeto Social: actividades comerciales: a) Compraventa, importación o exportación y distribución por mayor o menor artículos de alimentación y/o producción de frutos y/o productos del país (Alimentos, productos de limpieza, librería, artículos de computación, ropería, zapatería, artículos de deporte, Juguetería, Artículos de bazar; o la prestación de servicios de tipo comestible de consumo humano (Restaurantes, supermercados, autoservicios, kiosco, maxikiosko, etc); b) Servicios de Telecentro, telefonía celular y satelital, televisión satelital, accesorio en general. Asimismo, al ser la sociedad un sujeto de derecho con capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones podrá ejercer representaciones y/o distribuciones en general de productos relacionados con su giro comercial y/o cualquier otra actividad que guarde relación con el objeto comercial. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos dos millones ($ 2.000.000) estableciéndose el valor de cada cuota social en la suma de pesos veinte mil ($ 20.000), dicho capital se suscribe por los socios en la siguiente proporción al momento de la firma del contrato: El socio, Wu, suscribe un

total de pesos novecientos mil ($ 900.000), lo cual equivalen a 45 cuotas sociales; el socio Fernández, integra un total de pesos novecientos mil ($ 900.000), lo cual equivale a un total de 45 cuotas sociales y el Sr. Fuentes, integra un total de pesos cien mil ($ 200.000), lo cual equivale a un total de 10 cuotas sociales. Integración del Capital Social: El capital suscripto fue integrado plenamente por los socios en dinero efectivo al momento de la suscripción del presente instrumento en un solo acto. Cesión de Cuotas: Las cuotas sociales no pueden ser cedidas a terceros extraños a la sociedad sin autorización del voto favorable de la mayoría del capital social, el socio que desee transferir sus cuotas sociales deberá comunicarlo, por escrito a los restantes socios quienes se expedirán dentro del plazo de quince días de notificados. En caso de no expedirse dentro del plazo mencionado se considerará que ha sido obtenida la autorización pudiendo transferirse las cuotas sociales. Para el caso de no lograrse la autorización por oposición de los socios, el socio cedente podrá concurrir al Juez de la jurisdicción ordinaria de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a fin de realizar la información sumaria mencionada en el apartado tercero del Art. 152 de la ley 19.550. Para el caso que la oposición resulte infundada los demás socios podrán optar en un plazo no mayor de quince días, comunicándolo por escrito, su deseo de adquirir las cuotas a ceder. A los efectos de fijar el valor de las cuotas se confeccionará un balance general a la fecha del retiro, a las que se le agregará un porcentual del veinte por ciento, en concepto de valor llave, este es el único precio valido y considerable para realizar la cesión. Transferencia de Cuotas: Las cuotas sociales pueden ser libremente transferidas entre los socios o sus herederos, siempre que no alteren el régimen de mayorías, en caso de fallecimiento de uno de los socios, la sociedad podrá optar por incorporar a los herederos si así estos lo solicitaran debiendo unificar la representación ante la sociedad, o bien proceder a efectuar la cesión de cuotas, según el régimen establecido en el artículo anterior. Si no se produce la incorporación, la sociedad pagará a los herederos que así lo justifiquen, o al administrador de la sucesión, el importe correspondiente al valor de las cuotas determinado por el procedimiento señalado en el artículo precedente. Adquisición de cuotas por la Sociedad: Para el caso que la cesión de cuotas varíe el régimen de mayorías la sociedad podrá adquirir las cuotas mediante el uso de las utilidades o por la reducción de su capital, lo que deberá realizarse a los veinte días de considerarse la oposición de la cesión. El procedimiento para la fijación de su valor será el mismo que el mencionado en la cláusula sexta. Administración de la Sociedad: Los socios de común acuerdo deciden que la Gerencia y Administración de la sociedad será ejercida por el socio Julio Cesar Fernández, DNI Nº 34.085.846, quien representará a la sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto social y en la medida en que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales. Le queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social. En caso de ausencia del Socio Gerente y cuando las circunstancias así lo exijan podrá representar a la sociedad en los actos comerciales indispensables, el socio. RONG WU, DNI N° 94.057.953. Las tareas a realizar que requieran título habilitante, la sociedad las realizara a través de profesionales respectivos, para ello el socio Aldo Sebastián Mamani queda facultado para otorgar los poderes generales y especiales que requieran las circunstancias del caso. Fallecimiento de Socios: En caso de fallecimiento, incapacidad o algún otro motivo que produzca una imposibilidad absoluta o relativa para continuar ejerciendo el cargo de gerente, el mismo será ejercido únicamente por el socio gerente restante, quien deberá llamar a Asamblea para cubrir el cargo vacante o continuar ejerciendo únicamente dicho cargo, ello en un plazo máximo de diez días. Órganos Societarios: El órgano supremo de la sociedad es la Asamblea de socios que se reunirá en Asambleas Ordinarias y extraordinarias. Procedimiento de Asamblea Ordinaria: La Asamblea General Ordinaria se reunirá dentro del plazo de tres meses de cerrado el ejercicio, el cual se fija para el 31 de diciembre de cada año; el tema principal a considerar y resolver será: a) Estados contables, Estado de resultado y distribución de ganancias y b) Marcha de los negocios sociales y toda otra medida que haga a la gestión de la sociedad. La Asamblea Extraordinaria será para tratar los temas que no pueden tratarse en Asamblea Ordinaria y deberá llevarse a cabo en un plazo no mayor de 30 días de recibida la solicitud. Convocatoria de Asamblea: La Asamblea se convocará mediante telegrama colacionado remitido al domicilio del socio, pudiendo ser la notificación por canales electrónicos siempre que el mismo asegure su recepción, dicha notificación deberá cursarse con quince días de anticipación a la fecha de la convocatoria. En el telegrama se hará constar el lugar, día y hora de la Asamblea, tipo de que se trata y el orden del día a debatir. Quorum de Asamblea: Las Asambleas quedaran válidamente reunidas para sesionar en primera convocatoria cuando a la hora mencionada se encuentren presentes la cantidad de socios que representen el 51% del capital social. Pudiendo sesionar válidamente en segunda convocatoria una hora después de la hora señalada para el inicio de la Asamblea sea cual fuere el número de socios presentes y el porcentual que estos representen, siempre que no haya sido posible sesionar en primera convocatoria. Las decisiones o resoluciones de los socios se adoptarán por el régimen de mayoría que adopte como mínimo más de la mitad

del capital social. El cambio del objeto, prorroga, transformación, fusión, escisión y toda modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios, solo podrá resolverse por unanimidad de votos. Resolución de las Decisiones: Las deliberaciones y resoluciones de la asamblea serán transcriptas al libro de actas, rubricado por la autoridad competente, en el que se dejará constancia asimismo de los socios presentes y del porcentual del capital que estos representan. Derecho a Voto: Cada cuota social otorga derecho a un voto, no pudiendo votarse en representación. Órgano de Fiscalización: La sociedad podrá establecer un órgano de fiscalización o sindicatura que se regirá por las disposiciones establecidas para la sociedad anónima en cuanto sean compatibles, sin perjuicio del derecho que les compete a los socios de examinar los libros, papeles sociales y recabar del Administrador los informes que estimen pertinentes. La fiscalización será obligatoria cuando alcance el capital social fijado en el Art. 299 inciso 2 de la ley 19.550. Derechos y Obligaciones: Los derechos y obligaciones de los socios que resultan del presente contrato y ley 19.550 comienzan desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Ejercicio Económico: La sociedad llevará legalmente su contabilidad y preparará anualmente sus estados contables con el respectivo inventario y memoria. Reserva y Distribución de Ganancias y Pérdidas: Los socios participarán de las ganancias y pérdidas en proporción al capital que suscribieron e integraron. De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un cinco por ciento (5%) para el fondo de Reserva Legal hasta completar un veinte por ciento (20%) del capital societario. Causales de Disolución y Liquidación Societaria: Serán motivos de disolución y liquidación de la sociedad: a) La expiración del plazo por el cual se constituyó, b) la decisión de los socios, c) por perdida del capital social, advertido en cualquier época, d) por reducción a uno el número de socios, siempre y cuando no se incorporen nuevos socios en el plazo de tres meses. En este lapso el socio único será responsable ilimitada y solidariamente. Liquidación Societaria: La liquidación de la sociedad estará a cargo de todos los socios o de un tercero en caso de así decidirlo los socios por unanimidad. La designación del liquidador deberá ser inscripta en el Registro Público de Comercio. Una vez canceladas las deudas de la sociedad y en su caso pagada la retribución del liquidador, el saldo se destinará a rembolsar las deudas y el excedente se distribuirá entre los socios en proporción a la participación en las ganancias que cada uno de ellos tenga asignada. Reserva de Documentación: Una vez liquidada la sociedad la documentación deberá ser guardada durante diez años por el socio Aldo Sebastián Mamani. En este estado los comparecientes por la presente autorizan al Dr. Mario Daniel Romero, M.P Nº 1527, abogado del foro local, a fin de que solicite la inscripción del contrato social, ante el registro Público de Comercio. Así de conformidad, previa lectura ratificación suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca a los 08 días del mes de marzo de 2021. Rong Wu.- Julio Cesar Fernández.- Maximiliano Gabriel Fuentes. Firmado: Dra. Natalia Ferreyra, Jueza Registro Público, 17 de Marzo de 2021. Así está ordenado en el Expte. Nº 0066/2021 TR3S S.R.L s/ Inscripción Contrato Social. SECRETARIA REGISTRO PÚBLICO CAPITAL, CATAMARCA, 23 Marzo 2021.- **Dr. José Fernández – Secretario.**

CON 5667 – 13/IV/2021 – U.P.

COPA SALUD S.A.S.

Por disposición del JUEZ a cargo del Registro Público, Secretaría Única, se ordenó publicar Edictos por Un DIA en el Boletín Oficial y Judicial, respecto de constitución de «COPA SALUD S.A.S.» En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca , de la Provincia de Catamarca, República Argentina, a los veintitrés (23) días del mes de Febrero del año 2.021, se reúne el Señor: ALEJANDRO JOSE CASTRO, DNI 20.145.413, CUIT Nº 20-20145413-2, nacido el día 08/01/1968, estado civil casado, nacionalidad Argentina, sexo masculino, con domicilio real en Calle Publica Nº 653-Altura Av. Ocampo 2.300- San Fernando del Valle de Catamarca, de la Provincia de Catamarca, Argentina, por derecho propio; quien resuelve constituir una Sociedad por Acciones Simplificada (S.A.S.) Unipersonal, de acuerdo a las cláusulas siguientes: PRIMERO: Constituir una sociedad por acciones simplificada denominada COPA SALUD S.A.S., con sede social en calle Pública Nº 653-Altura Av. Ocampo 2.300- San Fernando del Valle de Catamarca, de la Provincia de Catamarca, República Argentina. SEGUNDO: El capital social es de pesos Cuarenta y Cuatro Mil ($ 44.000,00), representado por (100) acciones, de pesos Cuatrocientos Cuarenta ($ 440,00) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, de la clase «B» y con derecho a un voto por acción, que se suscriben conforme al siguiente detalle: ALEJANDRO JOSE CASTRO, suscribe la cantidad de cien (100) acciones, por un total de pesos Cuarenta y Cuatro Mil ($ 44.000,00). El capital suscripto se integra en dinero en efectivo, el veinticinco por ciento en este acto, obligándose a integrar el saldo dentro de los dos años desde la firma del presente instrumento. TERCERO: Aprobar las siguientes cláusulas por las que se regirá la sociedad, y que a continuación se transcriben: ARTICULO 1: La sociedad se denomina «COPA

SALUD S.A.S.». ARTICULO 2: Tiene su domicilio social en jurisdicción de la Provincia de Catamarca, República Argentina; pudiendo establecer sucursales, establecimientos, agencias y domicilios especiales en cualquier parte del país o del extranjero y fijarles o no un capital. ARTICULO 3: La duración de la sociedad se establece en 50 años, contados desde la fecha del instrumento constitutivo. ARTICULO 4: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) Prestación de Servicios Médicos, sanitarios, y de rehabilitación, a empresas privadas, públicas, al Gobierno Nacional, Provincial, Municipal, y a pacientes particulares. Todo tipo de atención, consulta, estudio, investigación, y asesoramiento relacionado con la medicina y entidades vinculadas a la Salud. Participar en licitaciones públicas y privadas, nacionales o internacionales. B) Organización, administración, gerenciamiento y comercialización de servicios de medicina del trabajo; pericias médicas, exámenes psicofísicos, y todo lo relacionado a la medicina Laboral. C) Organización, administración, gerenciamiento y comercialización de servicios de salud, médicos asistenciales en todas sus especialidades, y en sus tres niveles prestacionales, de obras sociales y empresas de medicina prepaga, organismos públicos y privados, personas físicas y jurídicas- D) Organización y Prestación de servicios como empresa de Medicina Prepaga y/ u Obra Social y/o Seguro/ Coseguro de Salud- E) Prestación de servicios de urgencias, emergencias sin internación en materia de salud, pre- hospitalarias, atención médica, domiciliaria y traslados sanitarios de alta y baja complejidad- F) La Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para poder constituirse, organizarse e integrarse como red de prestadores de salud y/o farmacéuticos, en jurisdicciones municipales, provinciales, regionales o nacionales y toda clase de agrupaciones de colaboración empresaria A.C.E y U.T.E Podrá realizar contratos con personas individuales o establecer sistemas de contratación colectiva con instituciones, empresas o asociaciones de cualquier índole.- Asimismo podrá celebrar contratos de organización y ejecución de atención medico asistencial integral, de intermediación, de administración, de concesión, de gerenciamiento y/o mandatos con obras sociales, empresas prestadoras de servicios médicos y prepagas, compañías de aseguradoras de riesgo del trabajo (A.R.T.), compañías de seguros y con todos los entes públicos y privados existentes en el país como en el extranjero- G) Ejercer representaciones, comisiones, distribuciones, intermediaciones, consignaciones y mandatos sobre asuntos vinculados con el objeto social,- Las actividades sociales se realizaran con profesionales habilitados según lo establezca las leyes reguladoras de la materia- H) Elaboración, producción, transformación, y comercialización de Equipamiento Médico, Insumos, Medicamentos, tanto en forma mayorista como minorista, y también como Importador/ Exportadora- ARTICULO 5: A tal efecto y para la consecución del objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este estatuto. ARTICULO 6: El capital social es de pesos Cuarenta y Cuatro Mil ($.44.000,00), representado por (100) acciones, de pesos Cuatrocientos Cuarenta ($ 440,00) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, de la clase «B» y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado conforme a lo previsto por el art. 44 de la Ley 27.349. ARTICULO 7: Las acciones que se emitan podrán ser ordinarias nominativas no endosables, escriturales o preferidas. Las acciones ordinarias pueden ser: de clase «A» que confieren derecho a cinco votos por acción, y de la clase «B» que confieren derecho a un voto por acción. Las acciones preferidas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de emisión, también podrán fijárseles una participación adicional en las ganancias. Las acciones que se emitan deberán indicar su valor nominal y los derechos económicos y políticos reconocidos a cada clase conforme art. 46 Ley 27.349. ARTICULO 8: La administración estará a cargo del Sr. ALEJANDRO JOSE CASTRO, DNI 20.145.413, que revestirá el carácter de administrador Titular. En el desempeño de sus funciones y actuando en forma individual o colegiada según el caso tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social y durara en su cargo mientras no sea removido por justa causa. En este mismo acto se designa a la Sra. JULIA ISOLINA FERREYRA, D.N.I. Nº 21.682.417, en el carácter de administrador suplente con el fin de llenar la vacante que pudiera producirse. Los nombrados, presentes en este acto, aceptan en forma expresa la designación propuesta, respectivamente, bajo responsabilidad de ley, se notifican del tiempo de duración de los mismos y manifiestan, con carácter de declaración jurada, que no les comprenden las prohibiciones e incompatibilidades de ley. ARTICULO 9: La representación y uso de la firma social estará a cargo del Sr. ALEJANDRO JOSE CASTRO, DNI 20.145.413, en caso de ausencia o impedimento corresponderá a la reunión de socios, o en su caso al socio único la designación de su reemplazante. Durará en su cargo mientras no sea removido por justa causa. ARTICULO 10: Todas las resoluciones sociales de la sociedad se asentarán en un libro de Actas que se llevará a tales efectos y las disposiciones se tomarán en un todo de acuerdo a lo prescripto por el art. 53 de la Ley 27.349 y concordantes de la

Ley 19.550. De las deliberaciones de las reuniones de socios deberán labrarse actas, las que resumirán las manifestaciones efectuadas, el sentido de las votaciones y su resultado, con expresión completa de las decisiones adoptadas. El quórum para cualquier reunión se forma con la presencia de socios que representen más de la mitad del capital social. Las decisiones sociales que tiendan a introducir modificaciones en el contrato social deben ser tomadas por decisiones de más de la mitad del capital social. Las resoluciones sociales que no conciernen a la modificación del contrato, la designación o revocación de administradores o representantes se adoptarán por mayoría del capital presente en la reunión. ARTICULO 11: La sociedad prescinde de órgano de fiscalización, adquiriendo los accionistas las facultades de contralor conforme al Art. 55 Ley 19550. ARTICULO 12: El ejercicio social cierra el día 31 de Enero de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. ARTICULO 13: Las ganancias realizadas y liquidas se destinarán: a) el cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de la Reserva Legal, b) la remuneración del órgano de administración y representación, en su caso, c) a reservas facultativas, conforme lo previsto en el artículo 70 in fine de la Ley 19.550, d) a dividendos de las acciones preferidas, y con prioridad los acumulativos impagos, e) a dividendo de acciones ordinarias, f) el saldo, al destino que fije la reunión de socios. ARTICULO 14: Los dividendos deberán ser pagados, en proporción a las respectivas integraciones, dentro del ejercicio en que fueron aprobados. ARTICULO 15: Disuelta la sociedad por cualquiera de las causales previstas por el artículo 94 de la Ley 19.550, la liquidación será practicada por él o los liquidadores designados por la reunión de socios quienes deberán actuar conforme a lo dispuesto en los artículos 101, siguientes y concordantes de la Ley 19.550. El nombrado, presente en este acto, Sr. Administrador ALEJANDRO JOSE CASTRO, DNI 20.145.413, con domicilio especial en Calle Pública Nº 653-Altura Av. Ocampo 2.300- San Fernando del Valle de Catamarca, de la Provincia de Catamarca, Argentina, y la Sra. JULIA ISOLINA FERREYRA, D.N.I. Nº 21.682.417, con domicilio especial en Calle Publica Nº 653-Altura Av. Ocampo 2.300- San Fernando del Valle de Catamarca, de la Provincia de Catamarca, Argentina, aceptan en forma expresa la designación propuesta, respectivamente, bajo responsabilidad de ley, se notifican del tiempo de duración de los mismos y manifiestan, con carácter de declaración jurada, que no les comprenden las prohibiciones e incompatibilidades de ley. Con lo que finaliza el acta en el lugar y fecha consignados al comienzo del acto, autorizando expresamente a los administradores a obligar a la sociedad respecto de los actos necesarios para su constitución y a realizar los actos propios de la explotación del objeto social durante el período fundacional. Una vez inscripta la sociedad, las obligaciones emergentes serán asumidas de pleno derecho por la sociedad, teniéndose como originariamente cumplidos por ésta y liberando a los socios fundadores y a los Administradores de toda responsabilidad. Autorizar a DEMIAN ARIEL FORESI, D.N.I. 34.129.084, CUIT/CUIL 20-34129084-9, con domicilio legal constituido en calle Casa 4 Vial II Manzana B, Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, Provincia de Catamarca, Dr. SERGIO FABIAN MARONI, D.N.I. 17.638.304, CUIT/CUIL 20-17638304-7, Matrícula Profesional Nº 1038, con domicilio legal constituido en calle Avenida Ocampo 1990, Ciudad San Fernando Del Valle de Catamarca, y JOSE LUIS KRAJCZY, D.N.I. N° 12.560.634, CUIT/CUIL N° 20-12560634-3, con domicilio legal constituido en calle República 901, Ciudad San Fernando del Valle de Catamarca, Provincia de Catamarca, para que realicen todos los trámites necesarios para lograr la conformidad administrativa y la inscripción en el Registro Público del presente instrumento, facultándolos para presentar y retirar documentación, realizar depósitos bancarios y extraerlos, aceptar las observaciones que formule el Registro Público de Comercio de la Provincia de Catamarca y proceder con arreglo a ellas y, en su caso, para interponer los recursos que las leyes establecen. SECRETARIA REGISTRO PÚBLICO, CAPITAL, CATAMARCA, 05 Abril 2021.- **Dr. José Fernández – Secretario.**

CON 5694 – 13/IV/2021 – U.P.

PRESCRIPCIONES

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Actuaria. Autos EXPTE. Nº 326/2019 caratulados «CEJAS, VICTOR ANTONIO C/ ORELLANA HERRERA, JESUS/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA», Cita y emplaza a los herederos o sucesores del Sr. Jesús Orellana Herrera y/o cualquiera que se considere con derecho sobre el inmueble que se pretende prescribir ubicado en Calle Pública Bº San Martín, Chumbicha Dpto. Capayán. M.C. PARTE N° 06-24-18-3036. M.C. PROVISORIA N° 06-24-18-2935. Superficie: 1.540,14 m2 Medidas: Partiendo del vértice N. hacia SE. 29,40m, luego al SO. 44,92m, de allí al SE. 1,98m, luego al SO. 4,70m, de allí al NO. 34,07m y finalmente al NE. 50,01m hasta dar con el punto de partida. Linderos: Noreste:

Remanente Parcela M.C 06-24-18-3036. Sudeste: Remante Parcela M.C 06-24-18-3036. Sudoeste: Parcela M.C 06-24-03-0139. Oeste: Calle Pública para que comparezcan a juicio dentro del plazo de QUINCE días, bajo apercibimientos de ley. El término de emplazamiento comenzará a correr a partir del día hábil siguiente al de la última publicación. San Fernando del Valle de Catamarca, 16 de Marzo de 2021.- **Dra. María Gabriela Ruiz – Secretaria.**

PRE 5664 – 13 y 16/IV/2021

Juzgado en lo Civil N° 4 de Primera Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Constanza Martínez, cita a los Sres. Ramón Arturo Córdoba o sus herederos o sucesores, y a todos los que se consideren con derechos por el termino de DIEZ (10) DIAS, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Ad Hoc sobre el inmueble ubicado en la localidad de Palo Labrado, Dpto. Paclín de la Provincia de Catamarca, en el que conforme a Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva registrado en forma provisoria a favor de Carlos Alberto Cortopassi, por Disp. N° 25 de fecha 20/02/2006, Arch. N° 663, posee las siguientes características: Matricula Catastral Provisoria: 11-26- 04-6766, que mide: Norte: 112,43 m; Sur: 133,41 m; Este: 74,15 m; Oeste: Partiendo del vértice NO. hacia el SE. 14,61m, luego al S. 14,99m, siguiendo al SO. 34,56 m: + 9,04m., hasta completar el lado Linderos: Norte parcela MC. N° 11-26-04-7366; Sur: remanente Matrícula Catastral 11-26-04-6367; Este: Río Paclín; Oeste: Ruta Provincial N° 120. Superficie Total: 8.595,49 m2. El inmueble descripto afecta la MC. N° 11-26-04-6367 EXPTE. N° 209/2018 caratulados «Cortopassi, Carlos Alberto C/ Sucesión de Justiniano Córdoba y/o Q.P.D.H. S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA». Publíquese por 2 días - San Fernando del Valle de Catamarca, 04 de Marzo de 2.021.- **Dra. María Gabriela Ruiz – Secretaria.**

PRE 5674 – 13 y 16/IV/2021

Juzgado Civil, 3era Circunscripción Judicial Belén, a cargo del Dr. Miguel Angel Aybar, Juez, Secretaría Dra. Ana Karina Alanis Lascano, CITA Y EMPLAZA por 15 días, a las personas que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en Barrio El Bajo de la ciudad de Belén, del Dpto. Belén, Pcia. de Catamarca, afectando la parcela registrada en la Administración General de Catastro como Parte de Matrícula Catastral Nº 05-24-16-3468, a nombre de Estado Provincial, propietario sin antecedentes de dominio, a la que se le ha asignado provisoriamente la Matrícula Catastral 05-24-16-3170, mediante Resolución Catastral de fecha 08/10/2010, Disposición DTR Nº 1195, Archivo Nº 3146**.** Medidas Perimetrales son: Norte: 74,83 mts; Sud: 92,85 mts; Este: 15,05 + 24,31 mts y Oeste: 28,59 + 9,66 mts. Linderos: Norte: Mat. Cat 05-24-16-3468-0000, Sur: Mat. Cat. 05-24-16-3468-0000, Este: Playa de Río Belén y Oeste: Calle Pública. Superficie: 3.168,33 m2. EXPTE Nº 206/20 «MOLINA, FELIPE REMBERTO C/ ESTADO PROVINCIAL-S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA.- **Dra. Ana Karina Alanís Lascano – Secretaria.**

PRE 5677 – 13 y 16/IV/2021

Juzgado Civil, Comercial y Familia, 3era. Circunscripción Belén, en autos Expte. N° 030/20 caratulados «MORALES, NIEVES DOMINGA C/ SUC. MORALES, JOSÉ ÁNGEL S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA» cita y emplaza a los que se consideren con derecho sobre el inmueble registrado en Catastro bajo Parte NOMENCLATURA CATASTRAL N° 05-24-23-1645 ubicado en B° Las Lomas Ciudad de Belén, Dpto. Belén, Plano de Mensura Disposición N°: 883 Archivo Dpto. Belén N°: 5228, de fecha 05 de Junio de 2018. LINDEROS: Al Noreste: Rmte. Mat. Cat. 05-24-23-1645; Al Sudeste: Rmte Mat.05-24-23-1645; Al Sudoeste: calle pública; Al Oeste: Rmte. Mat. Cat. 05-24-23-1645. Superficie: 6.249,16 mts2. para estar a derecho en el término de 15 días desde la última publicación, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se designará Defensor Oficial». Ciudad de Belén Cinco de 2021. Fdo. **Dra. Ana Karina Alanís Lascano - Secretaria.**

PRE 5683 – 13 y 16/IV/2021

Juzgado Civil, Comercial y Familia, 3era. Circunscripción Belén, en autos Expte. N° 162/20 caratulados «ALANIS, CARLOS HUMBERTO Y ALANIS, GUILLERMO ALEJANDRO C/SUC. CARLOS GÓMEZ; SUC. HUMBERTO GÓMEZ Y SUC. DE CARLOTA GÓMEZ S/ Prescripción Adquisitiva» cita y emplaza a los que se consideren con derecho sobre el inmueble registrado en Catastro bajo Parte NOMENCLATURA CATASTRAL N° 05-24-09-8686 ubicado en calle Mitre de la Ciudad de Belén, Dpto. Belén, Plano de Mensura Disposición N°: 591 Archivo Dpto. Belén N°: 2265 de fecha 23 de Mayo de 2007. LINDEROS: Al Noreste: Rmte. M.C. 05-24-09-8686; Al Sureste: Rmte. M.C. 05-24-09-8686; Al Sur Calle Mitre; Al Noroeste: Calle Urquiza. Superficie: 1.139,23 mts2., para estar a derecho en el término de 15 días desde la última publicación, bajo apercibimiento de

que si no lo hiciere se designará Defensor Oficial». Ciudad de Belén 22 de Febrero de 2021. Fdo. **Dra. Ana Karina Alanís Lascano -Secretaria.**

PRE 5684 – 13 y 16/IV/2021

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y Familia, 3ra. Circunscripción, con domicilio San Martín 351 de Belén, Catamarca, Secretaría: Dra. Ana Karina Alanis Lascano, en autos (Expte. N° 065/20) caratulados: «CASTELLINO, LILIANA C/ CASTRO ANGEL MARIANO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA», cita y emplaza a las siguientes personas Angel Mariano Castro; y/o sus herederos, y/o terceros interesados sobre el Inmueble ubicado en la Localidad de Cóndor Huasi, Dto. Pta. de San José, Dpto. Belén, Pcia. de Catamarca, se encuentra registrado en Catastro bajo el siguiente PADRON: Parte Padrón Nº 3423, Según Mensura para Prescripción Adquisitiva, practicada por el Ing. Claudio Jorge Segovia; Disp. Nº 1919 de fecha 21 de Octubre de 2015, Archivo Dpto. Belén Nº 4588, Se le asignó provisoriamente PADRON Nº 13074; linderos: Norte: Remanente Padrón 3423; Sud: Remanente Padrón 3423 y Tierras sin Registro Catastral; Este: Remanente Padrón 3423; y al Oeste: Calle Pública; Cuyas medidas son: Partiendo del punto 1 hacia el pto. 2: 31,55mts; de allí al pto. 3: 19,86mts.; de allí al pto. 4: 49,29mts.; de allí al pto. 5: 17,79mts.; de allí al pto. 6: 26,09mts.; de allí al Pto. 7: 52,38mts.; de allí al pto. 1, pto de partida: 26.03mts. Superficie según Mensura: 1.652,92mts.2; para estar a derecho en el término de 10 días, desde la última publicación, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se designará Defensor Oficial. Ciudad de Belén, Catamarca, 29 de Octubre de 2.020.- **Dra. Ana Karina Alanís Lascano – Secretaria.**

PRE 5686 – 13 y 16/IV/2021

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y Familia de la 3ra. Circunscripción, con domicilio San Martín 351 de la Ciudad de Belén, Pcia. de Catamarca, Secretaria Dra. Ana Karina Alanís Lascano, en Autos Nº 189/20 caratulados: «AYBAR, JESICA PAOLA C/ SUC. DE REQUELME, RAFAEL AYBAR Y MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BELEN S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA», cita y emplaza a la Suc. de Requelme, Rafael, en la persona de su heredera María Agustina Requelme, y/o terceros interesados sobre el Inmueble ubicado en Barrio Artaza, de la Ciudad de Belén, Dto. Belén, Dpto. Belén, Provincia de Catamarca, según Plano de Mensura, Disposición Catastral D.O.T. Nº 1751 de fecha 01/10/2015, Archivo Dpto. Belén Nº 4571 registrado en la Administración General de Catastro bajo parte MATRICULA CATASTRAL 05-24-23-5644, y se le asignó provisoriamente Mat. Cat. 05-24-23-5645 P/A00 cuyos límites, medidas y diámetros son: al NORTE, Rem. Mat. Cat. 05-24-23-5644, al SUD: Rem Mat. Cat. 05-24-23-5644; al ESTE: Mat. Cat. 05-24-23-5548 y al OESTE: Calle Publica y mide: Lado NORTE: 104,77mts.; lado SUD: 103,16mts.; lado ESTE: 16,00mts. Y lado OESTE: 16,16mts..- Superficie según mensura: 1.657,71mts2; para estar a derecho en el término de 15 días, desde la última publicación, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se designará Defensor Oficial.- Ciudad de Belén, Catamarca, 12 de Febrero de 2021.- **Dra. Ana Karina Alanís Lascano – Secretario.**

PRE 5687 – 13 y 16/IV/2021

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y Familia de la 3ra. Circunscripción, con domicilio San Martín 351 de la Ciudad de Belén, Pcia. de Catamarca, Secretaria Dra. Ana Karina Alanís Lascano, en Autos Nº 061/20 caratulados: «CUESTAS HERRERA, RODOLFO GERARDO DE JESUS C/ SUC. DE MARIA LUISA PAZ S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA» cita y emplaza a la Suc. de María Luisa Paz y/o sus herederos, Ricardo Ariel Cuestas Paz y/o terceros interesados sobre el Inmueble ubicado en Barrio El Bajo, de la Ciudad de Belén, Dto. Belén, Dpto. Belén, Provincia de Catamarca, según Plano de Mensura, Disposición Catastral D.O.T. Nº 211 de fecha 20/03/19, Archivo Dpto. Belén Nº 5407, registrado en Catastro bajo parte MATRICULA CATASTRAL 05-24-16-7730, y se le asignó provisoriamente Mat. Cat. 05-24-16-7731 P/A00 cuyos límites, medidas y diámetros son: NORESTE, Pasaje Luis Franco, SUDESTE Mat. Cat. 05-24-16-7732-0000; ESTE; Mat. Cat. 05-24-16-7431-0000 y Remte. Mat. Cat. 05-24-15-7730-0000, SUDOESTE Mat. Cat. 05-24-16-7229-0000 y Remte. 05-24-16-7730-0000; OESTE Mat. Cat. 05-24-16-7229-0000 Y Mat. Cat. 05-24-16-7930, NOROESTE: Mat. Cat 05-24-16-7930-0000 y mide: Partiendo del pto.1 hacia el pto.2: 5,31mts.; de allí al pto. 3: 15,05mts.; de allí al pto. 4: 3,75mts.; de allí al pto. 5: 5,67mts.; de allí al pto.6: 10,32mts.; de allí al pto. 7: 3,59mts.; de allí al pto.8: 7,50mts.; de allí al pto. 9: 11,67mts.; de allí al, pto.10: 8,79mts.; de allí al pto. 11: 11,92mts.; de allí al pto. 12: 15,91mts.; de allí al pto. 13: 14,62mts.; de alli al pto.14: 3,09mts.; de alli al pto. 1 pto. de partida: 6,82mts. Superficie según mensura: 731,49mts2; para estar a derecho en el término de 10 días, desde la última publicación, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se designará Defensor Oficial.- Ciudad de Belén,

Catamarca, 25 de Noviembre de 2020.- **Dra. Ana Karina Alanís Lascano – Secretaria.**

PRE 5688 – 13 y 16/IV/2021

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y Familia de la 3ra. Circunscripción, con domicilio San Martín 351 de la Ciudad de Belén, Pcia. de Catamarca, Secretaria Dra. Ana Karina Alanís Lascano, en Autos Nº 083/20 caratulados: «VILLACORTA, COSME RUBEN; VILLACORTA, SEBASTIAN MANUEL; VILLACORTA, MARIA LAURA Y OTROS C/ Suc. de VILLACORTA, FAUSTINO FRANCISCO Y/O VILLACORTA FAUSTINO; Soc. de MORENO de VILLACORTA N. Y MUNICIPALIDAD DE BELEN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA» cita y emplaza a la Suc. de Villacorta Faustino Francisco y/o VILLACORTA, FAUSTINO; Suc. DE MORENO de VILLACORTA N. y/o sus herederos, Luisa Rosa Villacorta; Héctor Edgardo Villacorta; Isidro Justino Villacorta; Oscar Argentino Villacorta; Balbina Isabel Villacorta; Cosme Rubén, Villacorta; Irma del Valle, Villacorta; Nery Margarita, Villacorta; Juan Francisco Villacorta; Suc. de Sebastián Estaurofilo Villacorta en la persona de sus herederos Vicenta del Rosario Moreno (conyuge); Sebastián Manuel Villacorta (hijo) y María Laura Villacorta (hija); Suc. de Pedro del Rosario Villacorta en la persona de sus herederos Francisco Gabriel Villacorta y/o terceros interesados sobre el Inmueble ubicado en Barrio El Bajo, de la Ciudad de Belén, Dto. Belén, Dpto. Belén, Provincia de Catamarca, según Plano de Mensura, Disposición Catastral D.O.T. Nº 1990 de fecha 26/11/18, Archivo Dpto. Belén Nº 3535, registrado en Catastro bajo MATRICULA CATASTRAL 05-24-15-7041 y MATRICULA CATASTRAL 05-24-15-7640, y se le asignó provisoriamente Mat. Cat. 05-24-15-7341 P/A00 cuyos límites, medidas y diámetros son: NORTE, Mat. Cat. 05-24-15-8341, Mat. Cat. 05-24-15-7348 y Mat. Cat. 05-24-15-7548; NORESTE: Mat. Cat. 05-24-15-8341 + Mat. Cat. 05-24-15-8244 + Mat. Cat. 05-24-15-7348; al ESTE: Calle Gdor. Cubas y Mat. Cat. 05-24-15-6549; al SUDESTE: Mat. Cat. 05-24-15-7548 + Mat. Cat. 05-24-15-7348: al SUR: Mat. Cat. 05-24-15-6549 + Mat. Cat. 05-24-15-6446 + 05-24-15-6444 + Mat. Cat. 05-24-15-6441 + Mat. Cat. 05-24-15-6438 + Mat. Cat. 05-24-15-6535, al SUDOESTE: Mat. Cat. 05-24-15-8341; al OESTE: Mat. Cat. 05-24-15-7031 + Mat. Cat. 05-24-15-8341 y Calle; al NOROESTE: Mat. Cat. 05-24-15-8341 + Mat. Cat.05-24-15-7318 y Mat. Cat. 05-24-15 05-24-15-7031 MIDE: Partiendo del pto. 1 hacia el pto. 2: 21,30mts.; de alli al pto. 3 11,99mts.; del pto. 3 al pto. 4: 4,32mts.; del pto.4 al pto. 5: 23,99mts.; del pto. 5 al pto. 6: 19,94mts.; del pto. 6 al pto. 7; 19,37mts.; del pto. 7 al pto. 8: 15,20mts.; del pto. 8 al pto. 9: 17,65mts.; del pto.9 al pto. 10: 2,86mts.; del pto. 10 al pto 11: 17,98mts.; del pto. 11 al pto. 12: 26,04mts.; del pto.12 al pto. 13: 8,34mts.; del pto. 13 al pto. 14: 6,64mts.; del pto. 14 al pto. 15: 22,87mts.; del pto. 15 al pto. 16: 69,63mts.; del pto. 16 al pto. 17: 27,50mts.; del pto.17 al pto. 18: 2,65mts.; del pto. 18 al pto. 19: 5,28mts.; del pto. 19 al pto. 20: 10,90mts.; del pto. 20 al pto. 21: 17,98; del pto. 21 al pto. 1 (pto. de partida): 9,99mts..- Superficie según mensura: 4.716,11mts.; para estar a derecho en el término de 15 días, desde la última publicación, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se designará Defensor Oficial.- Ciudad de Belén, Catamarca, 30 de Noviembre de 2020.- **Dra. Ana Karina Alanís Lascano – Secretaria.**

PRE 5689 – 13 y 16/IV/2021

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y Familia de la 3ra. Circunscripción, con domicilio San Martín 351 de la Ciudad de Belén, Pcia. de Catamarca, Secretaria Dra. Ana Karina Alanís Lascano, en Autos Nº 163/20 caratulados: «SANCHEZ, CESAR OMAR C/ SUC. de JOSE ANTONIO CARRASCO; ESTANCIA LA PUNTILLA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA» cita y emplaza a la Suc. de José Antonio Carrasco, en la persona de su heredero Ramón Estaurofilo Carrasco, así como también en contra de Estancia La Puntilla y/o sus herederos, y/o terceros interesados sobre el Inmueble ubicado en Barrio La Puntilla, de la Ciudad de Belén, Dto. Belén, Dpto. Belén, Provincia de Catamarca, según Plano de Mensura, Disposición Catastral D.O.T. Nº 2103 de fecha 11/11/15, Archivo Dpto. Belén Nº 4606 registrado en la Administración General de Catastro bajo parte MATRICULA CATASTRAL 05-24-24-6131, y se le asignó provisoriamente Mat. Cat. 05-24-24-6430 P/A00 cuyos límites, medidas y diámetros son: NOROESTE, Mat. Cat. 05-24-24-7228-0000, NORTE: Rem Mat. Cat. 05-24-24-6131-0000; al ESTE: Rem. Mat. Cat. 05-24-24-6131-0000; Mat. Cat.05-24-24-6535-0000; Mat. Cat. 05-24-24-6336-0000 y Calle Publica; al SUDESTE Rem. Mat. Cat, 05-24-24-6131-0000 y Callejón Publico; al SUD: Rem. Mat. Cat. 05-24-24-6161-0000; al SUDOESTE: Rem. Mat. Cat. 05-24-24-6131-0000 y al OESTE: Mat. Cat. 05-24-24-6421-0000 y mide: Partiendo del vértice 1 al pto. 2: 180,76mts.; del pto.2 al pto. 3: 308,51mts.; del pto. 3 al pto. 4: 53,66mts.; del pto. 4 al pto. 5: 14,12mts.; del pto. 5 al pto. 6: 56,62mts.; del pto. 6 al pto. 7: 270,03mts.; del pto. 7 al pto. 8: 226,77mts.; del pto. 8 al pto. 9: 54,10mts.; del pto. 9 al, pto. 10: 92,708mts.; del pto. 10 al pto. 11: 175,20mts.; del pto. 11 al pto. 12: 262,60mts.; del pto. 12 al pto. 13: 6,34mts.; del pto. 13 al pto.14: 322,83mts.; del pto. 14 al pto. 15: 165,47mts.;

del pto. 15 al pto. 16: 65,43mts.; del pto. 16 al pto. 17: 69,28mts.; del pto. 17 al pto. 1 pto. de partida: 198,91mts..- Superficie según mensura: 26Has 2.111,10mts2; para estar a derecho en el término de 15 días, desde la última publicación, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se designará Defensor Oficial.- Ciudad de Belén, Catamarca, 30 de Noviembre de 2020.- **Dra. Ana Karina Alanís Lascano – Secretaria.**

PRE 5690 – 13 y 16/IV/2021

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y Familia de la 3ra. Circunscripción, , Secretaria Dra. Ana Karina Alanís Lascano, en autos (Expte. Nº 098/20) caratulados: «MORENO, CLAUDIO EMILIO; QUIROGA, MERCEDES ISABEL Y OTROS C/ DIAZ, CELESTINA; SILVERA DE MORENOP Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA», cita y emplaza a CELESTINA, DIAZ; REYES, SILVERA; JUAN MARIA ALVAREZ, EUSEBIO FONTEÑEZ; NESTOR DIAZ; S. ALVAREZ; ADELIA A. DE BARRIONUEVO; BERARDO ANTONIOI LUNA; VICTORIANO MORENO; RAMON ANTONIO CARRERAS; ROSA DIAZ DE HELGUERO; JULIA a. FLORES; S.M. CARRERAS DE SANDUAY, TRISTAN SILVERA, BASILIO SILVERA; MERCEDES A DIAZ DE SOSA; MARTIN HUMBERTO MORENO LUNA; EUSEBIO GUZMAN Y ZACARIAS MORALES; y/o herederos y/o terceros interesados sobre el Inmueble ubicado en Parte del Campo Comunero La Aguada Grande, Dto. Londres, Dpto. Belén, Provincia de Catamarca, registrado en Catastro bajo los siguientes PADRONES: «LA AGUADA» P-7984; P-7985; P-7987; P-7990; P-8012; P-8015; P-8100; P-8112; P-8115; P-8117; P-8118; P-8119; P-8120; P-8123; P-8133; P-8134; P-8167; P-8191; P-8223; P-8301 y según Mensura para Prescripción Adquisitiva, inscripta en Catastro bajo Disposición Nº D.O.T. 406 de fecha 03/04/2018, Archivo Dpto. Belén Nº 5152, el cual esta dividido en dos (02) parcelas, PARCELA 1: se le asigno provisoriamente PADRON 10.841 P/A00, con una SUPERFICIE de 300Has. 9.749,25mts2, con los siguientes LINDEROS: Norte: Huella, Remanente de Campo Comunero La Aguada Grande, Represa El Corralito. Sud: Río El Infiernillo. Este: Huella, Remanente de Campo Comunero La Aguada Grande. Oeste: Huella. MEDIDAS: Partiendo del vértice SO. hacia el N.: 117,36m., luego el NE.: 182,87m. + 234,50m. + 107,32m. + 201,06m. + 253,88m. + 264,15m. + 191,17m. + 188,70m., luego al E.: 188,70m., luego al E.: 188,70m. + 201,24m., de allí al NE: 151,89m. + 44,18m., luego al E.: 108,30m., de allí al NE.: 114,54m. + 149,90m. + 83,28m., luego al SE.: 127,23m., luego al E.: 109,44m, nuevamente al SE.: 107,91m. + 68,24m., de allí al E.: 49,91m., luego al SE.: 154,09m. + 185,50m. + 198,92m., de allí al NE.: 148,18m.+ 117,66m., luego al E.: 177,72m., de allí al SE.: 86,47m. + 91,03m. + 117,71m. + 88,12m. + 76,79m. + 75,86m. + 65,16m. + 115,33m. + 57,72m., luego al SO.: 101,65m., de allí al S.: 73,36m., luego al SE.: 179,05m., de allí al SO.: 71,58m., luego al NO.: 236,24m., de allí al N.: 145,17m., luego al NO.: 146,31m., de allí al O.:129,84m., luego al SO.: 85,24m. + 73,96m. + 78,63m., de allí al NO.: 142,59m., luego al SO.: 99,96m., de allí al NO.: 129,68m., luego al SO.: 164,89m., de allí al NO.: 93,66m., luego al SO.:118,38m., de allí al O.: 178,83m., luego al SO.:109,80m., de allí al NO.: 83,09m., luego al SO.: 91,60m., de allí al O.: 161,19m., luego al NO.: 127,18m., de allí al O.: 158,58m., luego al SO.: 281,86m. + 174,39m., de allí al O.: 225,36m., luego al NO.: 101,56m. + 99,57m., luego al O.: 84,94m., de allí NO.: 194,88m., luego al SO.: 97,57m. y finalmente al O.: 188,45m. hasta dar con el punto de partida.-PARCELA 2- Se le asigno provisoriamente PADRON 10.842 P/A00: MEDIDAS: Partiendo del vértice NO. hacia el E.: 191,88m., luego al NE.: 94,65m., de allí al SE.: 190,15m., luego al E.: 84,59m., de allí al SE.: 84,81m. + 107,13m., de allí al E.: 247,10m., luego al NE.: 176,04m. + 275,55m. + 152,04m., de allí al SE.: 127,45m., luego al E.:173,70m., de allí al NE.: 85,85m., luego al SE.: 82,49m., de allí al NE.: 115,27m., luego al SE.: 136,42m, luego al NE.: 106,69m, de allí al SE.: 143,90m., luego al NE.: 89,06m. + 75,73m. + 79,35m., de allí al E.: 109,99m., luego al SE.: 130,92m., de allí al S.: 143,46m., luego al SE.: 244,69m., de allí al SO.: 28,31m. + 90,75m. + 99,67m, luego al O.: 61,00m.,de allí al SO.: 67,95m. + 91,24m. + 86,19m. + 94,28m. + 235,62m. + 233,92m. + 111,98m., luego al NO.: 194,29m., luego al O.: 154,32m., de allí al NO.: 154,20m. + 216,5m., luego al O.: 293,45m. + 163,31m. + 202,27m., de allí al SO.: 176,51m., luego al NO.: 232,22m. + 155,54m, de allí al SO.: 217,15m., luego al O.: 338,01m., luego al NE.: 142,68m. + 149,09m., de allí al N.: 69,37m., luego al NO.: 264,05m., de allí al N.: 137,56m., luego al NO.: 207,90m. y finalmente al N.: 245,21m. hasta dar con el punto de partida. LINDEROS: Norte: Río El Infiernillo. Sud: Río La Aguada. Este: Ruta Provincial N° 3 y Río El Infiernillo. Oeste: Huella. SUPERFICIE: 224Has. 8.146,55m2, para estar a derecho en el término de 10 días, desde la última publicación, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se designará Defensor Oficial. Ciudad de Belén, Catamarca, 17 de Noviembre de 2020.- **Dra. Ana Karina Alanís Lascano – Secretaria.**

PRE 5691 – 13 y 16/IV/2021

En el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de la Cuarta Circunscripción Judicial de la ciudad de Santa

María, Catamarca a cargo de la Sra. Juez, Dra. Alba Liliana Lagoria, Secretario Civil del Dr. José Luis Navarro, CITA Y EMPLAZA A TODOS A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO sobre el inmueble ubicado en Avenida Vicente Saadi N° 160 SITO EN la Localidad Santa María, Departamento homónimo, Provincia de Catamarca, Mat. Cat. 13-20-05-6164 mide: Norte 16:70 mtrs Sur 16,20 mtrs., Este de Sur a Norte 27,50 mtrs. más 7,70 mtrs. más 7,70 mtrs. y Oeste igualmente de Sur a Norte 19,70 mtrs. de allí un martillo a favor de 2 mtrs. de allí al Norte 4,60 mtrs. más 17,80 mtrs. todo lo cual cubre una Superficie total de QUINIENTOS CUARENTA Y UN METROS CUADRADOS (541.33 M2), para que comparezcan en el término de QUINCE (15) DIAS a tomar intervención que por ley le corresponda, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Ausentes, se ha dispuesto dictar la siguiente resolución: «SANTA MARIA Catamarca 09 de Noviembre de 2020 I)..-II) Cítese por Edictos a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se desea prescribir para que comparezcan en el término de QUINCE (15) DIAS a tomar intervención que por ley les corresponde, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes.- Publíquese los Edictos citatorios en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por el término de DOS (02) DIAS. El término del emplazamiento comenzará a correr a partir del día siguiente al de la última publicación. Conforme lo dispuesto por Acordada de la Corte de Justicia de la Provincia. Nro. 4221-12, en los edictos a publicarse se deberá enunciar en forma precisa la Matrícula Catastral y el nombre de los vecinos colindantes al inmueble a prescribir.- III)…IV)…V)…VI)…VII)… Fdo. Dra. Alba L. Lagoria JUEZ- Está así ordenado en los Autos «CORDOBA FELIX Y OTRA C/ SUC. GOMEZ, CLARA EDUBIJES S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA». Expte N° 161/20. 17DIC2020.- **Dr. José Luis Navarro – Secretario.**

PRE 5695 – 13 y 16/IV/2021

TARIFAS DE PUBLICACIONES, SUSCRIPCIONES Y VENTA DE BOLETINES A PARTIR DEL 31DIC2019

Déjase sin efecto la Disposición General D.B.O. e I. N° 01 de fecha 01AGO18 y fíjase a partir del día MARTES 31 de DICIEMBRE de 2019, las nuevas tarifas que percibirá la Dirección Boletín Oficial e Imprenta de la Provincia, de conformidad a los valores que se detallan:

1.- Por los servicios de publicaciones, se abonará como tasa la suma de **PESOS TRES (3)** la palabra y por publicación.

- El precio mínimo por cualquier publicación será de **PESOS CUATROCIENTOS ($ 400,00).**

2.- Las tarifas gozarán de un **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** de bonificación por palabra y por publicación cuando:

- Las publicaciones fueran ordenadas en Juicios radicados en Juzgados de Paz.
- Por publicaciones oficiales de la Administración Pública Provincial, Organismos Descentralizados y/o Autárquicos y/o Municipios.

3.- Serán **sin cargo** las publicaciones cuando:

- Se trate de edictos judiciales, acreditados con beneficio de litigar sin gastos mediante resolución fundada dictada por el Juzgado interviniente.
- Los edictos ordenados por los Juzgados Laborales y que debieran ser a cargo del obrero, siempre que así se consignare en el edicto o aviso sujeto a publicación.
- Las Resoluciones Técnico-Registrales dictada por la Dirección del Registro de la Propiedad Inmobiliaria y de Mandatos.

4.- **SUSCRIPCIONES**

Serán SEMESTRALES

- Sin Franqueo **PESOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA ($ 1.250,00)**
- Con Franqueo **PESOS DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA ($ 2.750,00)**

5.- **VENTA DE EJEMPLARES**

- Número suelto del mes **PESOS TREINTA ($ 30,00)**
- Número atrasado más de un (1) mes y hasta un (1) año **PESOS CINCUENTA ($ 50,00)**

6.- **FOTOCOPIAS**

- Por cada Fotocopia su valor será de **PESOS CINCO ($ 5,00)**

DISPOSICION GENERAL D.B.O.e I. N° 02/19